

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor del Ejército

VARIAS ARMAS

Concursos

Asignadas en las nuevas plantillas plazas de taquí-mecanógrafos a las agregadurías militares de las Embajadas de la nación en Londres, Vichy, Roma, Lisboa, Washington, Buenos Aires y Legación en Tokio, se anuncia concurso entre el personal del Cuerpo de Suboficiales presentes en filas que posean aquella especialidad y deseen ocupar alguna de dichas plazas, a fin de que puedan solicitarlo en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden.

Los que sean designados para ocuparlas disfrutarán los devengos que les correspondan con arreglo a su empleo y la gratificación especial que se fija en la vigente Ley de Presupuestos (D. O. núm. 18).

Se considerará como mérito especial el que los solicitantes posean el idioma correspondiente a la nación donde hayan de prestar servicio, excepto el designado para el Japón, que puede poseer el alemán, francés o inglés.

Las instancias serán dirigidas a mi Autoridad y vendrán acompañadas de copias de filiación, de hojas de castigo del interesado o, en su defecto, declaración jurada del mismo, en la que se haga constar antigüedad en el empleo, abonos de campaña y méritos que cada uno tenga.

Madrid, 22 de febrero de 1943.

ASENSIO

Dirección General
de Enseñanza Militar

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero, de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia, para ser cubierta por concurso, en la Dirección General de Enseñanza Militar, una vacante de comandante de Caballería.

Los solicitantes remitirán sus instancias, debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 25 de febrero de 1943.

ASENSIO

Dirección General
de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Disponibles

Causa baja en la Comisión Inspector Comarcal de Mutilados de Guerra por la Patria de Tudela (Pamplona), el teniente provisional de Infantería D. Doroteo Ayerra Echevarría, el cual queda en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Madrid, 26 de febrero de 1943.

ASENSIO

Cesa en la situación de réemplazo por enfermo en que se halla, a partir de 12 de abril de 1941, el sargento legionario D. José Altamirano López, quedando a disposición del General Inspector de La Legón.

Madrid, 24 de febrero de 1943.

ASENSIO

Destinos

Pasa destinado al Grupo de Regulares de Infantería núm. 7 el brigada de Infantería D. Enrique Cid Lorenzo, disponible forzoso en Marruecos, por ascenso a su actual empleo.

Madrid, 24 de febrero de 1943.

ASENSIO

Pasa destinado al batallón de Infantería del Ministerio del Ejército el sargento D. Hermenegildo Morales Sánchez, del Regimiento de Infantería núm. 2.

Madrid, 24 de febrero de 1943.

ASENSIO

ARTILLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 de febrero de 1943, el coronel de la escala activa del Arma de Artillería D. Salvador Iglesias Domínguez, jefe de Artillería de Canarias, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa pro-

puesta que será formulada por el Centro o Unidad correspondiente.

Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 26 de febrero de 1943.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 12 de diciembre último (D. O. núm. 283), para cubrir una vacante de maestro de taller en la Base mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia, de nueva creación, he designado al maestro de taller de segunda D. Manuel Sánchez Olmedo, del Regimiento de Carros de Combate núm. 1.

Madrid, 25 de febrero de 1943.

ASENSIO

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al personal relacionado a continuación, que ha sido declarado "Mutilado Permanente", como comprendido en los artículos tercero, letra B), quinto y 17 del reglamento del expresado Cuerpo, de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", pensión que a cada uno se le señala, quinientos correspondientes a su categoría; asimismo disfrutará del auxilio mensual de 90 pesetas y un incremento de 140 pesetas mensuales, el personal a quien se le señala, con arreglo al artículo 18 del reglamento citado y el sexto párrafo tercero, base primera, de la ley de 2 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), cuyo buen uso habrán de justificar los interesados en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta orden:

Brigada D. Pablo Muñoz Roales-Nieto, del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3, 7.200 pesetas anuales, por la de Ciudad Real.

Cabos con 5.400 pesetas, más el incremento de 1.680 pesetas anuales

D. Bernardo Palmer Palmer, de Artillería, por la de Palma de Mallorca.
D. Argimiro Gascón Mateos, de Infantería, por la de Valencia.

D. Esteban García G1, de Sanidad Militar, por la de Barcelona.

D. Julio Sebastián Alegre, de Automovilismo, por la de Valencia.

D. Maurico Estévez Placeres, de La Legión, por la de Madrid.

D. Felipe Estévez Rodríguez, de Infantería, por la de Santa Cruz de Tenerife.

Legionarios con 232,20 pesetas, más 140 pesetas y el auxilio de 90 pesetas mensuales

D. Domingo Martínez López, por la de La Coruña.

D. Ildelfonso Cárdenas Bernal, por la de Cádiz.

Soldados con 202,20 pesetas, más 140 pesetas y el auxilio de 90 pesetas mensuales

D. Inocencio Aguar Gómez, de Infantería, por la de Valencia.

D. Manuel Ala San Juan, de la División Española de Voluntarios, por la de Cuenca.

D. José Arramberría Amuchástegui, de Infantería, por la de Bilbao.

D. Antonio Alonso Estévez, de Infantería, por la de Las Palmas (Canarias).

D. Antonio Arroyo Diago, de Automovilismo, por la de Zaragoza.

D. Víctor Abad Abad, de Infantería, por la de Burgos.

D. Agustín Blázquez Santamaría, de la División Española de Voluntarios, por la de Madrid.

D. Ignacio Berciano García, de Sanidad Militar, por la de Bilbao.

D. José Benítez García, de Infantería, por la de Málaga.

D. Ignacio Brito Pérez, de Infantería, por la de Santa Cruz de Tenerife.

D. Sinforoso Bazán Carrñeda, de Infantería, por la de Guadalajara.

D. Valentín Barrera García, de Infantería, por la de Las Palmas.

D. Enrique Braña Jonte, de Infantería, por la de Oviedo.

D. José del Campo Durán, de Infantería, por la de Pontevedra.

D. Herminio Cano Caonedo, de Infantería, por la de Oviedo.

D. Tomás Casado del Canto, de Infantería, por la de León.

D. Juan Caamaño Fernández, de Flechas Negras, por la de La Coruña.

D. Primitivo Carnicero Gil, de Infantería, por la de Zaragoza.

D. Santos Casado Santos, de Infantería, por la de León.

D. Agustín Cacerñeo Palencia, de Infantería, por la de Cáceres.

D. Jesús Coldeiro Basanta, de Infantería, por la de Lugo.

D. Andrés Cuevas López, de Infantería, por la de Santander.

D. Manuel Cruz Santana, de Ingenieros, por la de Las Palmas.

D. Pedro Castro Fernández, de la División Española de Voluntarios, por la de Madrid.

D. Ramón Carbo Blasco, de Infantería, por la de Teruel.

D. Bernardino Cardoso Villarriño, de Caballería, por la de Orense.

D. Ramón Canellas García, de Infantería, por la de Barcelona.

D. Manuel Cebey Candeia, de Artillería, por la de La Coruña.

D. Manuel Chacón Pérez, de Infantería, por la de Cádiz.

D. Lesmes Diego Rodríguez, de Infantería, por la de Burgos.

D. Alvaro D'éguez Tejedor, de Infantería, por la de Zamora.

D. Manuel Díaz Fernández, de Infantería, por la de Sevilla.

D. Antonio Díaz Iguanzo, de Infantería, por la de Oviedo.

D. Francisco Escales Escales, de Infantería, por la de Lérida.

D. Mariano Ferrer Carvajal, de la División Española de Voluntarios, por la de Madrid.

D. Custodio Fernández García, de Infantería, por la de Oviedo.

D. Manuel Fulgueiras López, de Infantería, por la de Lugo.

D. Prudencio González Pandal, de la División Española de Voluntarios, por la de Oviedo.

D. José González González, de Infantería, por la de Santander.

D. Eugenio González Vallejo, de Infantería, por la de Zaragoza.

D. Ceferino González Marcos, de Infantería, por la de Oviedo.

D. Daniel Gil Gil, de Milicias, por la de Cáceres.

D. Nicolás Guillén Vadillo, de Infantería, por la de Madrid.

D. Emilio García Sánchez, de Infantería, por la de Salamanca.

D. José García García, de Infantería, por la de La Coruña.

D. Antonio Gavra López, de Infantería, por la de Cádiz.

D. Florentino Gamo Sánchez, de Infantería, por la de Madrid.

D. Jesús García Sanz, de Infantería, por la de Guadalajara.

D. León Garamendi Camoos, de Infantería, por la de Sevilla.

D. Florencio García Gran, de Infantería, por la de Zaragoza.

D. Antonio García González, de Infantería, por la de Santander.

D. Francisco Gallardo Pozo, de Infantería, por la de Sevilla.

D. Manuel García Martí, de Infantería, por la de Castellón.

D. Luis García Arenal, de Infantería, por la de Bilbao.

D. Ramón González Sánchez-Anaya, de la División Española de Voluntarios, por la de Madrid.

D. Andrés Granado Franco, de Infantería, por la de Cáceres.

D. Antonio Heredia Román, de Infantería, por la de Granada.

D. Francisco Hernández Gil, de Infantería, por la de Salamanca.

D. Luis Hernández Hernández, de Infantería, por la de Orense.

D. Jesús Hilario Munduate, de Milicias, por la de San Sebastián.
 D. José Jiménez Rueda, de Infantería, por la de Larache.
 D. Ignacio Lecuona Sagardía, de Infantería, por la de San Sebastián.
 D. Francisco López Aragón, de Ingenieros, por la de Sevilla.
 D. Nicanor López Acebo, de Infantería, por la de Valencia.
 D. Diego Naharro, de la División Española de Voluntarios, por la de Cáceres.
 D. Jaime López de Pariza Sevilla, de la División Española de Voluntarios, por la de San Sebastián.
 D. José María Luque González, de Infantería, por la de Córdoba.
 D. Nicolás Mota Ruiz, de Milicias, por la de Málaga.
 D. Nicolás Murillo Carrasco, de Infantería, por la de Cáceres.
 D. Santiago Mateos Martín, de Infantería, por la de Zamora.
 D. José Munguez Finoy, de Infantería, por la de Pontevedra.
 D. Perfecto Meijomonte López, de Infantería, por la de Pontevedra.
 D. Angel Menéndez Pérez, de Infantería, por la de Oviedo.
 D. Juan Martínez Pérez, de Infantería, por la de Pontevedra.
 D. Miguel Márquez Flores, de Infantería, por la de Córdoba.
 D. Diego Marín Vigo, de Regulares, por la de Jaén.
 D. Julián Marquina Becerril, de Infantería, por la de Zaragoza.
 D. Felipe Martín Lucas, de Infantería, por la de Valencia.
 D. Antonio Medina Cuenca, de la División Española de Voluntarios, por la de Córdoba.
 D. Juan José Maun Tomás, de Infantería, por la de Zaragoza.
 D. Florencio Matamoros Marchán, de Infantería, por la de Valencia.
 D. Rosendo Nieto Casado, de Infantería, por la de La Coruña.
 D. Inocencio Negrín Cabezas, de Infantería, por la de Santa Cruz de Tenerife.
 D. José Ojinaga Letona, de Infantería, por la de Bilbao.
 D. Julio Pérez de Castro y Carrío, de Infantería, por la de Madrid.
 D. Miguel Plumez Larenti, de Milicias, por la de Teruel.
 D. Rafael Perdomo Perdomo, de Regulares, por la de Las Palmas (Islas).
 D. Antonio Pérez Tejero, de Infantería, por la de Oviedo.
 D. José Antonio de Padua Estrada, de Infantería, por la de Oviedo.
 D. Luis Pérez Andategui, de Artillería, por la de Vizcaya.
 D. Manuel Pérez Díaz, de Infantería, por la de Cádiz.
 D. Miguel Pérez Jiménez, de Infantería, por la de Las Palmas.
 D. Jerónimo del Pino Yane, de Infantería, por la de Las Palmas.
 D. Manuel Romero Ruiz, de la Di-

visión Española de Voluntarios, por la de Sevilla.

D. Antonio Rubiales Galindo, de la División Española de Voluntarios, por la de Sevilla.

D. Francisco Rojas Alfaro, de Infantería, por la de Sevilla.

D. Jesús Rodríguez Agrasar, de Infantería, por la de La Coruña.

D. Domingo Rodríguez Díez, de Infantería, por la de Santa Cruz de Tenerife.

D. José Rodríguez Guillén, de Infantería, por la de Sevilla.

D. Domingo Ruiz Vázquez, de Infantería, por la de Sevilla.

D. Ramón Rufo Pérez, de Infantería, por la de Sevilla.

D. José Rodríguez Garrido, de Sanidad, por la de Pontevedra.

D. Delfín Ruiz Echeverría, de Infantería, por la de Santander.

D. Antonio Rodríguez Hernández, de Ingenieros, por la de Sevilla.

D. José Rodríguez Rodríguez, de Infantería, por la de La Coruña.

D. Antonio Sanders Acha, de Infantería, por la de Vitoria.

D. Abilio Sánchez González, de Infantería, por la de Salamanca.

D. Manuel Santos López, de Infantería, por la de Salamanca.

D. Alejandro Serrano Ajenjo, de Infantería, por la de Sevilla.

D. Luis Serrano Sánchez, de Infantería, por la de La Coruña.

D. José Sánchez Suárez, de Infantería, por la de Oviedo.

D. Víctor Salas Sopesens, de Ingenieros, por la de Zaragoza.

D. Manuel Sánchez Aguado, de Infantería, por la de Madrid.

D. Manuel Salvador Jiménez, de Infantería, por la de Almería.

D. Máximo Terrón Simón, de Infantería, por la de Cáceres.

D. Juan Tejera Armas, de Infantería, por la de Las Palmas.

D. Ignacio Torres Sevilla, de Infantería, por la de Madrid.

D. José Torres Pérez, de Infantería, por la de Tetuán.

D. Juan Vázquez Guillén, de Milicias, por la de Málaga.

D. Teodoro Valero Ballarín, de Artillería, por la de Zaragoza.

D. José Zubiria Ostiza, de Infantería, por la de Pamplona.

Madrid, 26 de febrero de 1943.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Bajas

Como resultado de la información instruida con arreglo a la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. núm. 583), al alférez médico asimilado D. Agustín Amaro Cabrera, causa baja en el

Ejército como tal oficial, pasando a la situación militar que le corresponde, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 25 de febrero de 1943.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada del 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. número 253), se conceden a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

DE 2.500 PESETAS POR LLEVAR VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIOS DESDE SU ASCENSO A OFICIAL

Teniente coronel

D. Carlos Cáceres Irberri, del cuarto Tercio, a partir del 1 de febrero de 1943.

Comandante

D. Ignacio López García, del 33 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1943.

DE 2.000 PESETAS POR LLEVAR VEINTE AÑOS DE SERVICIOS DESDE SU ASCENSO A OFICIAL

Capitán

D. Manuel Bravo Montero, del segundo Tercio móvil, a partir del 1 de febrero de 1943.

DE 1.000 PESETAS POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO

Tenientes

D. Doroteo Martínez Fernández, del primer Tercio móvil, a partir del 1 de marzo de 1943.

D. Anastasio González Hidalgo, del mismo, a partir del 1 de marzo de 1943.

D. Vicente Rodríguez García, del segundo Tercio rural, a partir del 1 de febrero de 1943.

D. Antonio López Céspedes, del octavo Tercio, a partir del 1 de marzo de 1943.

D. Norberto Francia Valero, del noveno Tercio, a partir del 1 de marzo de 1943.

D. Angel Mateo Muriel, del 11

Tercio, a partir del 1 de marzo de 1943.

D. Bernardo del Arco Vicente, del 12 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1943.

D. Amador González Gómez, del 37 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1943.

D. Miguel Sureda Togores, del 41 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1943.

Madrid, 26 de febrero de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden del Ministerio de la Gobernación del 1 de agosto de 1935 (*Gaceta* núm. 210), orden comunicada de este Ministerio del 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede a los suboficiales de la Guardia Civil los quinquenios acumulables que expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

DE 1.000 PESETAS POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO

Brigadas

D. Blas Campos Lillo, del primer Tercio móvil, a partir del 1 de marzo de 1943.

D. Amado Humbrías Palomero, del mismo, a partir del 1 de marzo de 1943.

D. Simón García Echondo, del segundo Tercio móvil, a partir del 1 de marzo de 1943.

D. Inocencio Fernández Carrica, de la 100 Comandancia exenta, a partir del 1 de marzo de 1943.

DE 500 PESETAS POR LLEVAR CINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO

Brigadas

D. Manuel Navarro Torres, del quinto Tercio, a partir del 1 de marzo de 1943.

D. Gabriel Viñas Cañizares, del 34 Tercio, a partir del 1 de enero de 1943.

D. Daniel Fernández Fernández, del 38 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1942.

Madrid, 26 de febrero de 1943.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por inutilidad física, siendo baja en el servicio por fin de enero último, el personal de la Guardia Civil que a

continuación se relaciona, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Brigada

D. Teodoro Alfaraz Mota, del 56º Tercio.

Guardia primero

Andrés Cabello Rodríguez, del 1º Tercio.

Guardias segundos

José Jiménez Ruiz, del 16 Tercio
José González Arcos, de la 200 Comandancia exenta.

Francisco Descalzo Alhama, de la 200 Comandancia exenta.

Madrid, 26 de febrero de 1943.

ASENSIO

Ingresos

Continuación de la relación comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 46, de fecha 25 del actual.)

ALTAS COMO GUARDIAS SEGUNDOS DE INFANTERÍA

A la primera Comandancia móvil (Madrid)

Primera móvil.—Santos Alamo Martín, cabo de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

101 rural.—Claudio de Andrés García, soldado del Regimiento de Infantería mixto de Máquinas de Acompañamiento núm. 81.

309 rural.—Heli Calvo Castaño, soldado del Regimiento de Infantería núm. 87.

Primera móvil. Vicente Carretero Navarro, soldado del batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Primera móvil.—Francisco Ferral Rodríguez, soldado de la primera Legión de Tropas de Aviación.

Primera móvil.—Rodrigo García-Alejo Cano, soldado del Parque y Talleres de Automovilismo.

111 rural.—Lucio García Malagón, soldado del Regimiento de Artillería núm. 47.

102 rural.—Francisco Guerra Betea, soldado de la Escuela Central de Educación Física.

101 rural.—Rafael Jiménez Urrutia, soldado del 31 Regimiento de Asalto de Aviación.

101 rural.—Julio Martín Sánchez, artillero segundo de la Maestranza de Artillería de Madrid.

102 rural.—Antonio Medina Perea,

soldado de la Escuela Central de Educación Física.

201 rural.—Ramiro Mellado Muñoz, corneta del Regimiento de Artillería núm. 45.

101 rural.—Agustín Miguel Lorenzo, soldado del Regimiento de Infantería núm. 30.

101 rural.—Fernando Miguel Lorenzo, cabo de Aviación del Grupo de Transportes y Entrenamiento de Fuerzas de Aviación.

101 rural.—Ángel Moral Masdehache, cabo del Regimiento de Infantería número 4.

102 rural.—Juan del Moral Montes, cabo del Regimiento de Infantería núm. 14.

211 rural.—Gregorio Movano Ansel, soldado del Regimiento de Infantería núm. 27.

201 rural.—Patrocino del Pozo Martín, soldado del noveno batallón de Infantería de Montaña de la 1ª División.

102 rural.—Manuel Redondo Salado, cabo de la Escuela Central de Educación Física.

111 rural.—Antonio Rejas Nieva, soldado de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

201 rural.—Blas Rodríguez Fernández, soldado de Aviación del Regimiento.

220 rural.—Leonardo Rodríguez González, soldado de la primera Legión de Tropas de Aviación.

101 rural.—Diego Romero Sánchez, cabo del Regimiento de Artillería divisionario núm. 12.

Primera móvil.—Ángel Sánchez Sánchez, cabo del Regimiento de Transmisiones para Aviación.

209 rural.—Manuel Teodoro Fuentes, cabo del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 7.

201 rural.—Rafael Ubeda Briones, soldado del Regimiento de Infantería núm. 2.

118 rural.—José Urbano Roldán, soldado de Aviación de la Región Aérea del Estrecho.

320 rural.—Basilio Valeriano López, cabo del Regimiento de Artillería núm. 41.

106 rural.—Antonio Vicente Sánchez, cabo del Regimiento de Artillería núm. 48.

101 rural.—Francisco Vilchez Nieva, soldado del Regimiento de Infantería núm. 1.

A la segunda Comandancia móvil (Sevilla)

211 rural.—Vicente Brillos Castro, cabo del Regimiento de Infantería número 41.

Segunda móvil.—Rafael Benítez Medo, soldado del Regimiento de Infantería núm. 106.

Segunda móvil.—Eduardo Cobos Vilchez, cabo del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 2.

216 rural.—Gonzalo Cortés Cortés, soldado del Regimiento de Transmisiones.

204 rural.—Angel Cristino Jarillo, soldado del Regimiento de Infantería número 3.

216 rural.—Francisco Chamorro Cortés, marinero de la Escuela Radiotelegrafista de la Armada.

101 rural.—Juan Delgado Delgado, soldado del Regimiento de Artillería número 44.

Segunda móvil.—Juan Díaz Retamar, cabo del Regimiento de Infantería número 6.

215 rural.—Fulgencio Gracia Hurtado, soldado del Regimiento mixto de Artillería núm. 27.

218 rural.—Manuel García Palomares, cabo del segundo Tercio de la Legión.

118 rural.—Francisco Girón Ortiz, soldado del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 2.

108 rural.—José Gutiérrez Duarte, cabo del Regimiento divisionario número 16.

116 rural.—Francisco Gutiérrez Lorenzo, cabo del Regimiento de Infantería núm. 8.

204 rural.—Luis Jiménez Sánchez, cabo del Regimiento de Infantería número 72.

118 rural.—Juan López Mansilla, soldado del Regimiento de Transmisiones.

116 rural.—Francisco Lorente Jurado, soldado del Regimiento de Artillería núm. 15.

200 exenta.—Andrés Lorente Navarro, soldado del Regimiento de Artillería núm. 19.

208 rural.—José Martínez Martín, soldado de la segunda Base móvil de Automovilismo.

211 rural.—Leoncio Mirón Talavera, soldado del Regimiento de Infantería número 27.

208 rural.—Francisco Moreno García, marinero primero del destructor "Ceuta".

108 rural.—Manuel Moreno Vizcaino, cabo del Regimiento de Infantería número 5.

218 rural.—Juan Nieves Perales, soldado del Regimiento de Artillería número 1.

118 rural.—Manuel Pascual Correa, soldado del Regimiento de Artillería número 42.

106 rural.—Juan Reyes García, cabo del Regimiento de Infantería núm. 29.

116 rural.—José Rodríguez Carrasco, cabo del Regimiento de Infantería número 8.

216 rural.—Emilio Rodríguez Cayero, cabo interino de la Academia de Infantería de Guadalajara.

116 rural.—Luis Rubio Montoro, cabo del Regimiento de Infantería número 8.

111 rural.—Ramón Silva Méndez, cabo del Regimiento de Infantería número 6.

216 rural.—Antonio Traverso Mejías,

soldado del Regimiento de Artillería número 50.

Primera móvil.—Francisco Vega Estévez, soldado de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo.

A la tercera Comandancia móvil (Barcelona)

209 rural.—Manuel Amador Cañada, cabo del Regimiento de Infantería número 28.

306 rural.—Elisardo Carvallo Rico, cabo del Regimiento de Artillería número 48.

218 rural.—Andrés Carrascosa Quesada, soldado del batallón Ciclista número 2.

Primera móvil.—Alejandro Cerrada Palacios, soldado de Milicias de la segunda bandera de Castilla.

208 rural.—Pedro Cortés Ramos, soldado del primer Tercio de La Legión.

210 rural.—Dario Domingo Ramos, soldado de Infantería del 257 batallón de la División Marroquí.

107 rural.—Jacinto Esteban Ibáñez, soldado del Regimiento de Infantería número 52.

206 rural.—César Estévez Rodríguez, soldado de la quinta Región Aérea Atlántica.

219 rural.—Marcos Fernández Ojeda, soldado del Regimiento de Infantería número 54.

112 rural.—José María Fernández Ruesgas, cabo de la quinta Legión de Aviación, tercera bandera, novena Unidad.

213 rural.—Eustaquio Galar Salinas, soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos.

216 rural.—José Gallego Ubeda, soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S.

108 rural.—Nicolás García Berbel, soldado del Regimiento de Infantería número 5.

200 exenta.—Francisco García García, cabo del Regimiento de Artillería número 50.

105 rural.—Antonio Garrido Saorín, soldado del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 3.

104 rural.—José Lunar Madrigar, soldado del Regimiento de Infantería número 7.

209 rural.—Joaquín Macías Varillas, cabo del Regimiento de Infantería número 28.

106 rural.—Roque Mejuto Varela, soldado de Regulares Indígenas número 9.

104 rural.—Alonso Molina Barco, soldado del Centro de Movilización y Reserva núm. 9.

109 rural.—Francisco Montañó Quedo, cabo del Regimiento de Transmisiones para Aviación.

107 rural.—Maximino Moreno Varas, soldado del Regimiento de Artillería número 45.

211 rural.—Lorenzo Noguera Cala-

fat, soldado del Grupo de Intendencia de Baleares.

406 rural.—Lisardo Novoa Ogando, soldado del Regimiento de Infantería número 58.

212 rural.—Carlos Ocejo Alonso, soldado del Regimiento de Infantería número 4.

121 rural.—Casto Oliva García, cabo del Regimiento de Artillería antiaérea, Madrid.

111 rural.—Angel Olivares Chamizo, soldado del Regimiento de Infantería núm. 3.

115 rural.—José de Paco Fernández, cabo del Regimiento de Artillería núm. 3.

216 rural.—Antonio Párraga Sánchez, soldado del Regimiento de Artillería núm. 14.

109 rural.—Antonio Pérez Delgado, soldado del Regimiento de Artillería núm. 26.

105 rural.—José Ramírez Hernández, cabo del batallón del Ministerio del Ejército.

A la cuarta Comandancia móvil (Barcelona)

106 rural.—Antonio Alamán Prieto, soldado del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Galicia.

216 rural.—Francisco Aiegre Prieto, soldado del Grupo de Sanidad Militar de la segunda Región.

210 rural.—José Alonso Bravo, soldado del Regimiento de Infantería número 22.

104 rural.—Francisco Alonso Velázquez, soldado del Centro de Movilización y Reserva núm. 9.

110 rural.—Albino Alvarez Calvo, soldado del Regimiento de Ingenieros núm. 10.

111 rural.—Ostavio Araguete Contador, soldado del Regimiento de Infantería núm. 3.

211.—Miguel-Florián Avila Díaz, soldado de la compañía de Defensa Química del V Cuerpo de Ejército.

309 rural.—Alejandro Bezares Rubio, soldado del Regimiento de Infantería núm. 27.

111 rural.—Antonio Bermejo Balsera, cabo habilitado del Regimiento de Artillería núm. 41.

121 rural.—Juan Bernal Montilla, soldado del Gobierno Político-Militar del Sahara (Ifni).

Cuarta móvil.—José Berruga Navarro, soldado del Regimiento de Infantería de Flechas Verdes número 13.

104 rural.—Miguel Borrero Mejías, soldado del Regimiento de Infantería núm. 7.

215 rural.—Alfonso Briones Hernández, soldado de la segunda Comandancia de Sanidad Militar del segundo Grupo.

118 rural.—Francisco Cabello Osuna, soldado del Regimiento de Artillería núm. 42.

106 rural.—Jesús Castro López, soldado del Regimiento de Artillería número 2.

212 rural.—Antonio Corcuera Ruiz-Olalla, soldado del Regimiento de Infantería núm. 54.

112 rural.—Jesús Domingo Herretero, soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos.

306 rural.—Antonio Estévez Alvarez, soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

406 rural.—Alejandro Fernández Fernández, soldado de Artillería del Regimiento núm. 26.

213 rural.—Jerónimo Fernández Laspeñas, soldado del Regimiento de Infantería núm. 54.

121 rural.—Salvador Fernández Roig, cabo de Automovilismo de la Zona Aérea de Canarias (Las Palmas).

206 rural.—José Ferreira Fernández, soldado del batallón Disciplinario núm. 23.

118 rural.—Juan Gómez Gómez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 62.

110 rural.—Clemencio González Escapa, soldado de la Academia de Aviación de León y quinta Región Aérea.

106 rural.—Efrén González Otero, soldado del Regimiento de Artillería ligera núms. 15 y 28.

216 rural.—Diego Ivars Ivars, soldado del Regimiento de Ingenieros de Fortificación núm. 2.

213 rural.—Indalecio Latasa Donazar, soldado del batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

106 rural.—Jesús Liñares Suárez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 29.

103 rural.—Juan Martínez Sanz, soldado de la Auditoría de Guerra de la cuarta Región Militar.

241 rural.—Miguel Monclús Monclús, cabo del Regimiento de Artillería núm. 6.

A la 307 Comandancia rural (Teruel)

313 rural.—Alfonso Benítez Pérez, cabo del Regimiento de Artillería del Cuerpo de Ejército núm. 46.

208 rural.—José Campuzano Quijada, cabo del Regimiento de Infantería núm. 30.

320 rural.—Nicolás Coronado García, soldado del Regimiento de Infantería de Gerona núm. 18.

117 rural.—Avelino Fernández Fernández, soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S.

406 rural.—Francisco Fernández Casado, soldado del Regimiento de Infantería núm. 55.

206 rural.—Sergio Fernández Crespo, soldado del Regimiento de Carros de Combate núm. 1.

102 rural.—Eduardo Fierro de

Castro, legionario del primer Tercio de La Legión.

111 rural.—Pablo de la Fuente Alvarez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 3.

209 rural.—Martín García García, soldado del Regimiento de Artillería número 47.

320 rural.—Bonifacio García Patiño, cabo del Regimiento de Infantería núm. 42.

306 rural.—José Gómez López, soldado del Regimiento de Infantería número 17.

315 rural.—Pedro Gómez Miranda, soldado del Regimiento de Infantería núm. 73.

121 rural.—José Gómez Navajas, cabo del Regimiento de Infantería número 73.

101 rural.—Carlos Gómez Pérez, cabo del tercer Regimiento motorizado de la División de Caballería.

406 rural.—Victorino González Barbeitos, soldado de la primera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Orense.

216 rural.—José González Iglesias, soldado del Regimiento de Artillería número 1.

216 rural.—Antonio Granados Peña, guardia segundo, licenciado.

104 rural.—Enrique Hurtado Hurtado, soldado del Regimiento de Artillería núm. 14.

218 rural.—Manuel Justicia González, soldado del Regimiento de Infantería núm. 6 y batallón Ciclista número 2.

104 rural.—Ramón León Dorado, soldado de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.

215 rural.—Diego López Méndez, cabo del Regimiento de Artillería (Mallorca).

110 rural.—Longinos Muñiz Iglesias, soldado de la cuarta Región Aérea.

220 rural.—Manuel Maestro Vizcaino, cabo del Regimiento mixto de Infantería de Máquinas de Acompañamiento núm. 85.

101 rural.—Cruz Martín Díaz, cabo del tercer Regimiento Divisionario de Caballería.

205 rural.—Manuel Mateos Barrantes, soldado del Regimiento de Infantería núm. 10.

118 rural.—Rafael Palomar Bermúdez, soldado del Regimiento de Artillería núm. 42.

Segunda móvil.—Manuel Pérez González, soldado del Regimiento de Infantería núm. 6.

315 rural.—Ramón Ruiz Rubio, soldado del Regimiento de Transmisiones para Aviación.

307 rural.—Juan Ubeda Sobreviela, cabo del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 5.

118 rural.—Celedonio Zamorano Estévez, soldado del Parque de Artillería de la segunda Región.

118 rural.—Celedonio Zamorano Estévez, soldado del Parque de Artillería de la segunda Región.

118 rural.—Celedonio Zamorano Estévez, soldado del Parque de Artillería de la segunda Región.

A la 114 Comandancia rural (Lérida)

217 rural.—José Arias Rodríguez, sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 25.

109 rural.—Fermín Armentero Rueda, soldado de la Agrupación de Automovilismo para servicios especiales.

Segunda móvil.—Victoriano Cabezas Chaves, soldado del Regimiento de Infantería núm. 6.

117 rural.—Rafael Díaz González, movilizado con la fuerza de la Guardia Civil de la Comandancia de Oviado.

406 rural.—José Figueiras Soto, soldado del Regimiento de Infantería núm. 29.

110 rural.—Félix García Carrera, soldado del Regimiento de Infantería número 31.

241 rural.—Juan Horrach Horrach, soldado del Regimiento de Artillería número 5.

111 rural.—Mateo Jiménez Martín, licenciado, del Cuerpo de la 114 Comandancia.

114 rural.—Venancio Larranaga Sevillano, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña núm. 16, encuadrado en la División Española de Voluntarios y en la actualidad en Euzki (Navarra).

113 rural.—Martín Larreta Gorria, guardia segundo, licenciado.

118 rural.—Domingo Linares Ortiz, soldado de las Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Córdoba.

213 rural.—Francisco Lizarraga Eguillor, soldado de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra.

216 rural.—Pedro López Calero, soldado del Regimiento de Infantería número 7.

204 rural.—Antonio Lorenzo Concepción, soldado de Artillería de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 10.

106 rural.—Santiago López Sánchez, soldado del Regimiento de Artillería núm. 3.

106 rural.—Angel López Vizcayo, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45.

118 rural.—Antonio Marín Arroyo, soldado de la Maestranza de Artillería de Zaragoza.

101 rural.—Jesús Mariñoso Pico, soldado de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado.

101 rural.—Leovigildo Martín Pérez, soldado del Regimiento de Ingenieros de Automóviles (Reserva General).

104 rural.—Francisco Muñoz Bando, soldado del Centro de Movilización y Reserva núm. 9.

108 rural.—José Muñoz García, soldado del Regimiento de Artillería número 16.

108 rural.—José Muñoz García, soldado del Regimiento de Artillería número 16.

108 rural.—José Muñoz García, soldado del Regimiento de Artillería número 16.

108 rural.—José Muñoz García, soldado del Regimiento de Artillería número 16.

218 rural.—Antonio Ortega Laguna, soldado del Regimiento de Infantería núm. 8.

219 rural.—Andrés Plaza García, soldado del Regimiento de Infantería número 24.

Cuarta móvil.—Juan Rubio Fernández, cabo del antiguo Regimiento de Infantería Badajoz núm. 13.

213 rural.—Jesús Ruiz Martínez, cabo del Regimiento de Artillería número 24.

102 rural.—Manuel Sánchez Rodríguez, cabo del Regimiento de Infantería núm. 27.

406 rural.—Francisco Santalices Alvarez, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña núm. 30.

406 rural.—Julio Santás Alonso, sargento habilitado del Regimiento de Infantería núm. 35.

213 rural.—Jesús Sevilla Barandilla, cabo del Regimiento de Artillería núm. 24.

114 rural.—José Vidal Sales, cabo de Infantería de la Sección de Destinos de la 43 División.

A la 238 Comandancia de costas (Bilbao)

Primera móvil.—José Alvarez Ceja, marinero segundo de la Escuela de Tiro Naval "Ganer".

119 rural.—Carlos Antón Fernández, soldado del Regimiento de Defensa Química.

106 rural.—Victor Arca López, soldado del Regimiento de Artillería número 28 y en la actualidad encuadrado en la División Española de Voluntarios.

206 rural.—Arcadio Arés García, soldado de la Academia de Ingenieros.

219 rural.—Rafael Arjona Berrocal, cabo de Infantería en la División Española de Voluntarios.

309 rural.—Alfonso Crespo Alvarez, soldado del Regimiento de Infantería número 87.

109 rural.—Isaac Durán Montes, soldado del Regimiento de Artillería número 47 y en la actualidad encuadrado en la División Española de Voluntarios.

206 rural.—Alfredo Fernández Díaz, cabo del primer Tercio de La Legión y en la actualidad encuadrado en la División Española de Voluntarios.

106 rural.—José Frade Vázquez, soldado de Ingenieros del Centro de Transmisiones y en actualidad encuadrado en la División Española de Voluntarios.

119 rural.—José García Gutiérrez, cabo del batallón de Ingenieros Zapadores Minadores núm. 6.

209 rural.—Juan García Medina, soldado del Regimiento de Infantería número 18.

306 rural.—Antonio Iglesias Fuentes, soldado del Regimiento de Infantería número 25.

119 rural.—Dionisio Iriberrí López,

soldado del Parque Divisionario de Artillería núm. 42.

209 rural.—Ramón Lozano Martín, soldado del Regimiento de Infantería números 43 y 87.

406 rural.—Plácido Portabales Rodríguez, soldado del Regimiento de Artillería ligera núm. 11.

210 rural.—Plácido Quintana Casanova, soldado del Regimiento mixto de Infantería núm. 86.

406 rural.—Adolfo Rodríguez Fernández, corneta del primer Tercio de La Legión.

117 rural.—Francisco Rodríguez Peña, cabo del Regimiento de Infantería número 40.

206 rural.—Vicente Rodríguez Pérez, soldado del Grupo de Sanidad Militar núm. 9.

206 rural.—José Rodríguez Rodríguez, cabo del Regimiento de Artillería núm. 2.

309 rural.—José Rodríguez Torres, soldado de Infantería del Grupo de Regulares Indígenas, núm. 9.

301 rural.—Nicolás Romero Marugán, cabo del 31 Regimiento de Aviación "Getafe".

102 rural.—Alejandro Rosa Fernández, legionario del primer Tercio de La Legión.

102 rural.—Miguel Rueda Ordóñez, soldado de Ingenieros de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2.

102 rural.—Juan Ruiz García, cabo del Regimiento de Infantería núm. 44.

112 rural.—Teófilo Sáez Gómez, soldado del Grupo de Intendencia número 6.

112 rural.—Feliciano Saiz Cubillo, cabo del Regimiento de Artillería número 63.

406 rural.—Benito Salgado Alvarez, soldado del Regimiento de Infantería número 54.

406 rural.—Ramón Salgado Domínguez, cabo segundo del Departamento Marítimo de El Ferrol, Tercio del Norte.

107 rural.—Antonio Salillas Blasco, soldado del Regimiento de Infantería número 52.

220 rural.—Justo Salmerón Morales, cabo del Regimiento de Infantería número 59.

110 rural.—Jeremías Sánchez Alonso, cabo del Regimiento de Infantería número 31.

309 rural.—Luis Sánchez de Pedro y del Barrio, soldado del Regimiento de Infantería núm. 26.

106 rural.—Florencio Sánchez Carrasco, cabo del Regimiento de Artillería núm. 48.

107 rural.—Pedro Sánchez Fustero, soldado del Regimiento de Infantería número 52.

102 rural.—Román Sánchez González, soldado del Regimiento de Infantería núm. 3.

112 rural.—Daniel Sancho Núñez, soldado del primer Tercio de La Legión.

109 rural.—Ángel San José Cuervo, soldado del Regimiento de Artillería número 19.

Primera móvil.—Mariano Sedano Gil, cabo del primer Grupo de Tropas de Intendencia.

101 rural.—Pablo del Ser Martín, soldado de la Maestranza de Artillería de Madrid.

A la 339 Comandancia de Fronteras (Jaca)

206 rural.—Antonio Alvarez Alvarez, soldado del Regimiento de Infantería número 59.

215 rural.—Manuel Alvarez Cuenca, soldado del Regimiento de Infantería número 39.

106 rural.—Flaminio Alvarez Estévez, cabo del Regimiento de Artillería número 18.

111 rural.—Rafael Amarillo Romero, sargento del Regimiento de Infantería número 3.

107 rural.—Fausto Andrés Arribas, soldado del Regimiento de Infantería Divisionario núm. 45.

216 rural.—Enrique Antequera Martín, soldado del Regimiento de Infantería núm. 46.

207 rural.—Máximo Azón Boria, soldado del Regimiento de Ingenieros Pontoneros.

221 rural.—Fermín Báez Hernández, cabo del Regimiento de Artillería número 7.

Primera móvil.—Salvador Valado Camino, cabo del Regimiento de Artillería núm. 48 y Escuela de Automovilismo (Madrid).

116 rural.—Antonio Ballesteros López, cabo de Ingenieros del Centro de Transmisiones.

106 rural.—Cástor Bande Bande, cabo del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8.

111 rural.—Paulino de la Barrera Cintas, soldado de la segunda Legión del Tercio.

111 rural.—Joaquín Barrero Fernández, soldado del Regimiento de Infantería núm. 3.

Segunda móvil.—Manuel Berlanga Martín, soldado de las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Sevilla.

218 rural.—Abelardo Berlanga Rosales, cabo de Artillería de la Zona de Reclutamiento y Movilización de Jaén núm. 15.

211 rural.—Juan Bermejo Polo-Rodríguez, cabo del Regimiento de Infantería núm. 27.

241 rural.—Bartolomé Buades Palou, cabo del Regimiento de Infantería núm. 60.

241 rural.—Guillermo Bujosa Alcover, cabo de Ingenieros del Grupo mixto núm. 1.

106 rural.—Manuel Calvo Ural, cabo del Regimiento de Infantería número 44.

207 rural.—Antonio Campo Cortina, cabo del Regimiento de Infantería núm. 120.

111 rural.—José Cano Díaz, soldado de Infantería de la segunda Legión del Tercio.

104 rural.—José Carvajal Blanco, soldado del Centro de Movilización y Reserva núm. 9.

208 rural.—Rafael Casado Jurado, cabo del Regimiento de Infantería número 83.

309 rural.—Florentino Castaño Gago, soldado del Regimiento de Infantería núm. 26.

306 rural.—Emilio Castro Cebreiros, soldado del Regimiento de Artillería núm. 19.

107 rural.—Juan Catalán Bádenas, sargento habilitado del Regimiento de Artillería núm. 22 y en la actualidad encuadrado en la División Española de Voluntarios.

200 exenta.—Juan de la Cruz Cabeza de Vaca y Campillo, cabo del tercer Tercio de La Legión.

204 rural.—Juan Domínguez Acosta, soldado del Regimiento de Infantería núm. 72.

111 rural.—José Encinal Maza, cabo del Regimiento de Artillería número 12.

406 rural.—Francisco Esperanza Mourino, soldado de primera del Regimiento mixto de Ingenieros número 8.

211 rural.—Francisco Estacio Cerezo, soldado del Regimiento de Infantería núm. 27.

113 rural.—Roque Esteban Expósito, cabo del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 6.

109 rural.—Honorio García Benito, cabo del Regimiento mixto de Caballería núm. 17 y en la actualidad encuadrado en la División Española de Voluntarios.

207 rural.—Juan Hernández Pérez, soldado del Regimiento de Ingenieros Pontoneros de Zaragoza.

101 rural.—Nicolás Herrero Pozo, soldado del Regimiento de Artillería número 11 y en la actualidad encuadrado en la División Española de Voluntarios.

206 rural.—Gerardo Lamas, cabo del Regimiento de Infantería de montaña núm. 55 y en la actualidad encuadrado en la División Española de Voluntarios.

207 rural.—Máximo López Camero, soldado del Parque Regional de Artillería de la quinta Región.

212 rural.—Miguel Maisterra Larriquetta, soldado del Regimiento de Infantería núm. 20.

212 rural.—Jesús Manero Garrido, cabo de Infantería del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5 y en la actualidad encuadrado en la División Española de Voluntarios.

207 rural.—José Montaner Tiesner, soldado de Milicias de F. E. T. y

de las J. O. N. S. de la cuarta bandera (Aragón).

109 rural.—Antonio Morado Rico, cabo del Regimiento de Infantería número 25 y en la actualidad encuadrado en la División Española de Voluntarios.

207 rural.—José Pérez López, soldado del Regimiento de Infantería número 20.

207 rural.—Luis Pozo Fernández, soldado del Regimiento de Infantería número 63.

207 rural.—Domingo Pueyo Calvo, cabo del Regimiento de Ingenieros Pontoneros.

120 rural.—Facundo Redondo Francos, soldado del quinto Grupo de Intendencia.

406 rural.—Benjamín Sierra Rodríguez, cabo del Regimiento de Infantería núm. 26.

306 rural.—Cesáreo Ubeira López, cabo del Regimiento de Infantería número 31.

109 rural.—Ruperto Uruña Alfonso, falangista de la Jefatura Provincial de Valladolid.

112 rural.—Alberto Barona Sainz, cabo del Regimiento de Infantería número 22.

406 rural.—Benito Vázquez González, soldado del Regimiento de Infantería núm. 29.

106 rural.—Antonio Vázquez Nava, soldado del Parque de Automovilismo de Madrid.

309 rural.—Felipe Vicente Piñuel, cabo del Regimiento de Infantería de Toledo núm. 26.

213 rural.—Jesús Vicente Oses, cabo del Regimiento de Infantería número 12.

106 rural.—José Vidal Mazas, soldado del Regimiento de Artillería número 48.

206 rural.—José Vidal Rivas, soldado del segundo Tercio de La Legión de la comisión Liquidadora.

406 rural.—José Vieira Sierra, soldado del Regimiento de Infantería número 29.

117 rural.—Alfredo Viejo Viejo, soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. (Oviedo).

307 rural.—Juan Villalva Nevot, soldado del Regimiento de Infantería número 18.

Primera móvil.—Loreto Villarrubia García, soldado del batallón de Automovilismo (Marruecos).

106 rural.—Enrique Vispo Villar, soldado del octavo Grupo de Sanidad Militar.

A la 140 Comandancia de fronteras (Cervera)

406 rural.—Jaime Campos Cuquejo, soldado de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Galicia.

206 rural.—Juan Extráviz, soldado del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército de Urgel.

204 rural.—Eloy Fernández Bernal, soldado del Regimiento de Infantería número 72.

406 rural.—Jacinto Fernández Freitas, cabo del Regimiento de Infantería núm. 30.

111 rural.—Juan Fernández Parra, cabo de la Maestranza y Parque de Artillería (Sevilla).

111 rural.—Ramón Fernández Toro, soldado del Regimiento de Infantería núm. 6.

111 rural.—Manuel Gallego Bravo, soldado del Regimiento de Infantería núm. 3.

200 exenta. Rafael García las Heras, cabo del Grupo de Regulares Indígenas núm. 3.

220 rural.—Vicente García Martínez, cabo del Regimiento de Infantería de Máquinas de Acompañamiento núm. 85.

211 rural.—Félix García Valcárcel, corneta del Regimiento de Infantería núm. 41.

110 rural.—Fernando Gómez Alonso, cabo de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. (León).

107 rural.—Rogue González Felipe, soldado del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 5.

101 rural.—Ambrosio González Gutiérrez, soldado del Servicio de Aviación Militar.

204 rural.—Cayetano González Mojarro, soldado del Regimiento de Infantería núm. 72.

112 rural.—Cayo González Moreno, soldado del Parque de Artillería de Burgos.

106 rural.—Pejerto González Mosquera, cabo del primer Tercio de La Legión.

200 exenta.—Nemesio Gregoris Martín, cabo del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 9.

211 rural.—Jesús Gutiérrez Corroto, cabo de la primera Legión de la Región Aérea Central.

109 rural.—Benjamín Hernández Hernández, cabo de la 79 compañía de Automovilismo del Cuerpo de Ejército de Castilla.

211 rural.—Ismael Hernández Villarino, cabo del Regimiento de Infantería núm. 27.

Segunda móvil.—Emilio Higuera Moscoso, cabo del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 2.

201 rural.—Pedro Jiménez Bonilla, cabo del Regimiento de Guerra Química.

241 rural.—Bartolomé Juan Dalmau, soldado del Regimiento de Infantería núm. 61.

213 rural.—Jesús Leoz Pérez, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña núm. 51.

Segunda móvil.—Enrique Lirio González, soldado del Regimiento de Artillería núm. 14.

201 rural.—Marciano López García, soldado del Regimiento de Infantería núm. 27.

- 201 rural.—Domingo López Muñoz, soldado del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 75.
- 209 rural.—Baibino López Rodríguez, marinero de la Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo.
- 206 rural.—Sebastián Lozano Bernal, cabo del Regimiento de Ingenieros Zapadores núm. 2.
- 106 rural.—Andrés Luaces Freire, marinero del Departamento de Marina de Cartagena.
- 307 rural.—Emilio Lucía Maudos, falangista de la octava bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón.
- 307 rural.—Juan Lucía Maudos, soldado del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 73.
- 118 rural.—José Madrid Povedano, cabo interino del Regimiento de Infantería núm. 45.
- 201 rural.—Mariano Martín Gutiérrez, soldado del Parque de Artillería de Zaragoza.
- 115 rural.—Juan Martín Martín, soldado del 32 Regimiento de Aviación.
- 307 rural.—Donato Martínez Lacruz, soldado del Regimiento de Infantería núm. 40.
- 119 rural.—Victoriano Masa Trigueros, soldado del Regimiento de Infantería núm. 8 y 53.
- 106 rural.—José Mato Sánchez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 30.
- 106 rural.—Manuel Meizoso Pérez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 86.
- 110 rural.—Claudio Melcón Bardón, soldado del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 7.
- 406 rural.—Celso Pérez Pérez, soldado del Regimiento de Artillería número 29.
- 406 rural.—Celso Pérez Tejada, soldado del Regimiento de Infantería núm. 28.
- 406 rural.—Domingo Pérez Yáñez, soldado del Regimiento de Artillería de Costa núm. 4.
- 209 rural.—Tomás Picazo García, soldado del Ejército del Aire del Grupo de las Escuelas de Levante y Aeródromo de Maticán, primera legión, primera bandera, segunda compañía.
- 101 rural.—Manuel Polo Moreno, soldado del Regimiento de Infantería número 4.
- 406 rural.—José Puga Presas, soldado del Regimiento de Artillería número 15.
- 406 rural.—Manuel Prieto Saburido, soldado del batallón de Infantería núm. 21.
- 206 rural.—Jesús Real Meilán, legionario del primer Tercio de La Legión.
- 106 rural.—Baldomero Rodríguez Arés, soldado del Regimiento de Artillería núm. 16.
- 114 rural.—Inocencio Rodríguez Benítez, soldado de la Maestranza de Artillería de Zaragoza.
- 406 rural.—Ismael Rodríguez Fernández, soldado del Regimiento de Artillería núm. 2.
- 406 rural.—Amador Rodríguez Pérez, soldado del batallón de Infantería núm. 21.
- 406 rural.—Antonio Rodríguez Pérez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 29.
- 406 rural.—Eugenio Rodríguez Varela, soldado del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército del Tercio.
- 306 rural.—Juan Rodríguez Veloso, soldado del Regimiento de Infantería núm. 35.
- 114 rural.—Agustín Romero Clavel, guardia segundo del 19 Tercio, licenciado.
- 211 rural.—Angel Sánchez Peñasco, soldado del Regimiento de Artillería núm. 20.
- 211 rural.—Angel Sánchez Velo, soldado del Regimiento de Infantería número 4.
- 106 rural.—Manuel Suárez Botana, soldado del Regimiento de Infantería número 3.
- 106 rural.—Vicente Taboada Fandiño, soldado del Regimiento de Infantería núm. 32.
- A la 240 Comandancia de Fronteras (Figueras)*
- 309 rural.—Esteban García Pérez, cabo del Regimiento de Infantería número 12.
- 203 rural.—Angel González Velázquez, soldado del batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército de Urgel.
- 211 rural.—Andrés León Serrano, cabo del Regimiento de Infantería número 27.
- 106 rural.—Benigno Mato Parrado, soldado del Grupo de Sanidad Militar del octavo Cuerpo de Ejército.
- 406 rural.—Manuel Martínez López, cabo del Regimiento de Artillería número 29.
- 206 rural.—Germán Méndez Fernández, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45.
- 116 rural.—José Millon Rando, cabo del Regimiento de Infantería número 8.
- Segunda móvil.—Enrique Montoro Montoro, cabo del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 2.
- 118 rural.—José Moyano Campillo, cabo habilitado del 30 Regimiento de Artillería Divisionaria.
- 307 rural.—Angel Navarro Salvador, soldado del Grupo de Intendencia número 5.
- 109 rural.—Andrés Negro Díez, soldado de Infantería del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5.
- 213 rural.—Juan Orduña Caballero, soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra.
- Segunda móvil.—Cristino Pachón Gordillo, cabo de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.
- 204 rural.—Luis Palomar Torres, soldado del batallón de Infantería número 21.
- 107 rural.—Claudio Pereira Barco, cabo del Regimiento de Artillería número 22.
- 121 rural.—José Pérez Herrera, soldado del Grupo Mixto de Ingenieros número 4.
- 221 rural.—Francisco Plasencia Plata, cabo del Regimiento de Infantería número 38.
- 106 rural.—Amador Puga Presas, soldado de Automovilismo de la Compañía de Transportes Divisionarios número 7 y Parque de Automovilismo del destacamento de Betanzos.
- 108 rural.—Manuel Quntanilla Peña, soldado del Regimiento de Artillería divisionario núm. 14.
- 211 rural.—Eladio Ramos González, cabo del Regimiento de Infantería número 27.
- 109 rural.—Angel Ríos Ríos, cabo del Regimiento de Artillería núm. 26.
- 110 rural.—Benjamín de la Riva González, cabo del Regimiento de Artillería de costas núm. 4.
- 110 rural.—Antonio Robles Castro, cabo del Regimiento de Artillería número 7.
- 406 rural.—José Rodríguez Fernández, soldado del Regimiento de Ingenieros de Transmisiones de Cuerpo de Ejército de Urgel.
- 108 rural.—José Rodríguez Novo, soldado del Regimiento de Infantería de montaña núm. 48.
- 121 rural.—Francisco Rodríguez Ocaña, soldado del Regimiento de Artillería número 8.
- 406 rural.—Francisco Rodríguez Remesal, cabo del Regimiento de Infantería de montaña núm. 32.
- 406 rural.—Cristóbal Rojas Rubio, soldado del Regimiento de Ingenieros de Transmisiones de Marruecos y Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado.
- 103 rural.—Serafín Romeo Romeo, cabo músico del Regimiento de Infantería núm. 34 (Base Naval).
- 111 rural.—Juan Romero Espinosa, soldado del Regimiento de Infantería número 3.
- 107 rural.—Crescencio Salvo Escobar, soldado del Regimiento de Infantería núm. 152.
- 108 rural.—Francisco Sánchez Ruiz, soldado del Regimiento de Artillería número 16.
- 110 rural.—Eduardo Sánchez Sabugal, soldado del Regimiento de Infantería núm. 31.
- 111 rural.—Marcelino Silgo García, cabo del Regimiento de Ingenieros número 7.
- 107 rural.—Miguel Soteras Cambra, soldado del Regimiento de Infantería número 19.
- 200 rural.—Florentino Tamayo Sanz,

soldado del Regimiento mixto de Infantería de Máquinas de Acompañamiento núm. 85.

121 rural.—Pedro Tejera Hernández, soldado del Grupo mixto de Ingenieros núm. 4.

241 rural.—José Torres Tur, cabo del Regimiento de Infantería núm. 61.

211 rural.—Domingo Tostado Pavón, soldado del Regimiento de Artillería núm. 14.

306 rural.—José Valado, Sarandón, cabo del Regimiento de Infantería Marina.

206 rural.—Manuel Valcárcel Maco, soldado del Regimiento de Infantería número 35.

Segunda móvil.—Juan Valencia Rodríguez, trompeta del Regimiento de Artillería núm. 61.

102 rural.—Juan Valle Romero, cabo de la Maestranza de Artillería de Madrid, destacado en Talavera de la Reina (Toledo).

106 rural.—Eduardo Varela López, cabo del Regimiento de Artillería número 28.

Segunda móvil.—Miguel Vázquez Berrocal, cabo del Regimiento de Infantería núm. 6.

110 rural.—Nicasio Valderrey García, soldado del Regimiento de Infantería núm. 62, y en la actualidad encuadrado en la División Española de Voluntarios.

211 rural.—Agustín Vivas Labiana, soldado del Regimiento de Artillería número 18.

200 exenta.—José Suárez Sánchez, cabo del primer Tercio de La Legión, y en la actualidad encuadrado en la División Española de Voluntarios.

Cuarta móvil.—Jesús Solana Navarro, cabo del quinto batallón de Infantería de montaña y en la actualidad encuadrado en la División Española de Voluntarios.

106 rural.—Antonio Seoane Bermúdez, cabo del Regimiento de Artillería núm. 26, y en la actualidad encuadrado en la División Española de Voluntarios.

A la 131 Comandancia de costas (Gerona)

101 rural.—Félix Abad Cuesta, soldado de Infantería de la Jefatura de la 101 División.

220 rural.—Joaquín Aguirre Ramírez, cabo de la Academia de Infantería de Guadajara.

213 rural.—Nicasio Albéniz Gariasoán, cabo del Regimiento de Infantería núm. 20.

107 rural.—Gregorio Alconchel Zaragoza, soldado del Regimiento de Artillería de montaña núm. 1.

112 rural.—Guillermo Alonso Alonso, cabo del Regimiento de Infantería núm. 19.

110 rural.—Roberto Alvarez Bue-

no, sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 31.

306 rural.—Antonio Alvarez Feijóo, cabo del Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.

406 rural.—José Alvarez González, soldado del Regimiento de Infantería núm. 54.

309 rural.—José Alvarez Ramos, soldado del Regimiento de Infantería núm. 26.

406 rural.—José Alvarez Rodríguez, soldado del Centro de Movilización del Regimiento núm. 55.

406 rural.—Felisindo Alvarez Velloso, soldado del Regimiento de Infantería núm. 30.

107 rural.—Ismael Aragües Lasausa, cabo del Regimiento de Artillería núm. 22.

217 rural.—José Arias del Valle, corneta de la segunda Comandancia de Marina.

220 rural.—Miguel Arribas Sebastián, soldado del Regimiento mixto de Máquinas de acompañamiento número 85.

106 rural.—Manuel Balboa Corral, soldado de la Fuerzas Navales del Norte de Africa.

101 rural.—Crisanto Balboa Sánchez, soldado de las Fuerzas Aéreas del Ejército del Centro.

212 rural.—Eloy Bañuelos Lahoya, cabo del Regimiento de Infantería número 56.

112 rural.—Marcelo Barquilla Gete, cabo del Regimiento de Infantería núm. 22.

101 rural.—Manuel Barras Tesoro, cabo del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 7.

203 rural.—Manuel Barrera Hurtado, soldado del batallón de montaña número 7.

106 rural.—José Ballo Varela, soldado del Regimiento de Infantería número 30.

306 rural.—Isaac Benito Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería de montaña núm. 50.

106 rural.—Antonio Boo Barreiro, soldado del Regimiento de Infantería de montaña núm. 30.

110 rural.—Antolín Borge Amigo, cabo del Regimiento mixto de Infantería núm. 84.

210 rural.—Exiquio Bravo Roldán, soldado del Grupo de Intendencia número 6.

209 rural.—José Bullón Manzano, cabo del Regimiento de Infantería número 10.

106 rural.—Enrique Calvelo Recarey, cabo del Regimiento de Artillería núm. 11.

112 rural.—Trinitario Calvo Honoria, cabo del Regimiento de Infantería núm. 22.

112 rural.—Alejandro Carcedo Santos, cabo del Regimiento de Infantería núm. 22.

102 rural.—Angel Carrasquilla Be-

nito, cabo de la Escuela Central de Educación Física.

306 rural.—José Casal Barreiro, sargento del Regimiento de Infantería núm. 30.

406 rural.—Enrique Caseiro Fernández, soldado del Regimiento de Artillería núm. 28.

102 rural.—Ricardo Castaño Benavente, soldado del Regimiento de Infantería núm. 44.

406 rural.—Luciano Cid Lozano, soldado de la quinta Región Aérea Atlántica.

106 rural.—Manuel Conde Gómez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 52.

307 rural.—Emiliano Corella Felipe, cabo del Regimiento de Infantería núm. 62.

406 rural.—Manuel Cotrina Prieto, soldado del Regimiento de Infantería núm. 26.

203 rural.—Emilio Diego Gutiérrez, cabo del primer batallón de Infantería de montaña.

119 rural.—Constantino Estévez González, cabo del Regimiento de Infantería núm. 53.

217 rural.—José Fernández Alvarez, soldado del Regimiento de Artillería núm. 27.

106 rural.—José Fernández Blanco, soldado del Regimiento de Infantería núm. 22.

309 rural.—César Fernández Fernández, soldado del Regimiento de Artillería divisionario núm. 26.

106 rural.—Enrique Fernández Fernández, sargento del Regimiento de Infantería núm. 35.

309 rural.—Isabelino Fernández Huerga, soldado de la Jefatura Provincial de Milicias de Avila.

406 rural.—Manuel Fernández Lorenzo, cabo del batallón 252 de la División Marroquí núm. 150.

406 rural.—Daniel Fernández Pérez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 23.

406 rural.—David Fernández Pérez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 29.

406 rural.—José Fernández Pérez, soldado del Regimiento de Artillería núm. 30.

112 rural.—Gerardo Fernández Sedane, soldado del Regimiento de Artillería de costas núm. 4.

106 rural.—Jesús Ferreiro Díaz, soldado del Regimiento de Artillería número 48.

118 rural.—Francisco Ferrer Sánchez, soldado del Parque y Talleres de Automovilismo.

12 rural.—Benigno Fotea Duque, soldado del Grupo Central de Farmacia del Aire.

206 rural.—José Fraga Sánchez, soldado del Regimiento de Artillería divisionaria núm. 30.

106 rural.—Manuel Freire García,

cabo del Regimiento de Infantería número 30.

Primera móvil.—Gregorio Gabucio Ruiz, soldado del Regimiento de Automóviles, Región Central.

309 rural.—Basilio Gago Martín, cabo del Regimiento de Infantería número 26.

406 rural.—Luis Galindo Alvarez, cabo del Regimiento de Artillería número 2.

220 rural.—Luciano Gallego de la Riva, soldado del Regimiento de Ingenieros Zapadores núm. 3.

220 rural.—Alejo García Abanades, soldado del Regimiento mixto de Infantería núm. 85.

220 rural.—Ramón García Algera, cabo del quinto Grupo de Sanidad Militar.

211 rural.—Manuel García Gordo, soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 9.

102 rural.—Andrés García Granado, soldado del Regimiento de Infantería número 44.

Primera móvil.—José García Núñez, cabo del batallón del Ministerio de Marina.

Cuarta móvil.—Vicente Guerola Vicent, soldado de la primera Región Aérea primer Regimiento.

103 rural.—Luis Martínez Sánchez, soldado del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Urgel, y en la actualidad en la División Española de Voluntarios.

101 rural.—Angel Noya Costa, soldado del tercer batallón del Regimiento de Automóviles, en la actualidad en la División Española de Voluntarios.

103 rural.—Antonio Pastor Pérez, cabo del Regimiento mixto de Infantería núm. 84, en la actualidad en la División Española de Voluntarios.

203 rural.—Amarco Pérez del Olmo, cabo del Regimiento de Infantería número 20.

206 rural.—Antonio Trashorras Cedrón, cabo del Regimiento de Artillería núm. 3.

A la 132 Comandancia de costas (Valencia)

105 rural.—Juan Blay Fortes, soldado del Regimiento de Infantería número 9.

241 rural.—Pedro Carlos Raynés, cabo del Grupo mixto de Ingenieros número 1.

241 rural.—Bernardo Fullana Moscaró, cabo del Regimiento de Infantería núm. 37.

220 rural.—Antonio García del Río, cabo de Aviación del Grupo de Escuelas de Levante.

110 rural.—Emilio García Robla, soldado de la Academia de Aviación (León).

218 rural.—Pedro García Serrano, cabo del Regimiento de Infantería de línea núm. 5.

112 rural.—Mariano García Varga, cabo del Regimiento de Artillería número 63.

241 rural.—Lorenzo Gilabert Bestard, soldado del Grupo mixto de Ingenieros núm. 1.

102 rural.—Emilio Gómez Gutiérrez, soldado de la tercera bandera de Castilla.

406 rural.—José González Capcela, soldado del Regimiento de Infantería número 55.

306 rural.—José González Gregore, soldado de la Escuela de Aplicación y Tiro.

213 rural.—Francisco Gorriti Simón, soldado de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

112 rural.—Luis González Portugal, soldado del Regimiento de Artillería número 63.

106 rural.—Francisco Grimakde Luaces, educando de música de la Academia de Artillería de Segovia.

102 rural.—Francisco Hernández Sánchez, sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 54.

201 rural.—Andrés Herráez González, soldado del Regimiento de Artillería divisionaria núm. 15.

119 rural.—Jerónimo Hidalgo Hidalgo, soldado del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 6.

406 rural.—Seraffin Iglesias Grande, soldado del Regimiento de Artillería ligera núm. 15.

212 rural.—Jesús Iradier Sáenz, soldado de la cuarta Legión de Tropas de Aviación.

101 rural.—Marcelino Jiménez Nieto, soldado de Automóviles del Ejército del Aire.

220 rural.—Emilio Lamata Carrasco, cabo del Regimiento mixto de Máquinas de Acompañamiento número 85.

110 rural.—Hortensio Lavandera Fernández, soldado de la Academia de Aviación (León).

210 rural.—Lorenzo Lobete Barón, soldado del Regimiento mixto de Armas núm. 86.

101 rural.—Emilio López Carrascosa, soldado del Regimiento de Automóviles (R. G.)

309 rural.—Miguel López Domínguez, soldado del primer Tercio de La Legión.

101 rural.—Alfonso López Román, soldado del Regimiento de Artillería número 47.

212 rural.—Félix López Ruiz, soldado del Regimiento de Artillería número 46.

206 rural.—José Losada Díaz, cabo del Regimiento de Artillería mixto número 8.

213 rural.—Florentino Martiarena Gorriti, cabo del Regimiento de Artillería núm. 24.

241 rural.—Guillermo Martí Gual, soldado de Infantería Marina del Tercio de Baleares.

202 rural.—Casimiro Martín Arias, soldado de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. (Badajoz).

Primera móvil.—Gregorio Martín Negrete, soldado del Grupo de Automovilismo del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, y actualmente en el número 1.

307 rural.—Miguel Martín Lago, soldado de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

507 rural.—Abundio Martínez Estévez, marinero del Crucero Canarias.

405 rural.—Amaro Martínez González, soldado del Regimiento mixto de Infantería M. A. núm. 88.

218 rural.—Feliberto Martínez Pérez, cabo del batallón Ciclista núm. 2, Grupo A.

241 rural.—Lorenzo Matas Ramis, cabo del Centro de Movilización y Reserva núm. 48.

101 rural.—Juan Mateo Torrijos, cabo interino del Parque Central de Transmisiones.

209 rural.—Miguel Mateos González, cabo del Regimiento de Artillería número 11, encuadrado en la División Española de Voluntarios.

109 rural.—Anteño Matos González, soldado del primer Tercio de La Legión.

106 rural.—Manuel Mellid Parrade, soldado del Regimiento de Infantería número núm. 42.

213 rural.—José Mendivil Alemán, cabo del primer Tercio de La Legión.

Primera móvil.—Edmundo Monjas Gómez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 1.

206 rural.—Manuel Montenegro Rodríguez, soldado del Grupo de Automóviles del III Cuerpo de Ejército.

211 rural.—Aureliano Montero Fernández, soldado del Grupo de Intendencia núm. 7.

118 rural.—José Moral Bermúdez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 7.

102 rural.—Felicitísimo Morón Sánchez, soldado del batallón de Trabajadores núm. 42.

101 rural.—Crescencio Núñez del Caz, soldado del Regimiento de Infantería núm. 43.

202 rural.—Daniel Muñoz Gardía, soldado del Regimiento de Infantería número 27.

101 rural.—Evelio Muñoz Martínez, cabo del Regimiento de Infantería número 42.

101 rural.—Luis Murciano Canas, soldado del Regimiento mecanizado de la División de Caballería.

105 rural.—José Marina Nicolás Ros, soldado del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 6.

241 rural.—Guillermo Nicolau Montero, soldado del Regimiento de Artillería núm. 5.

241 rural.—Juan Nicolau Montero,

soldado del Regimiento de Infantería número 36.

320 rural.—Antonio Nogales Trigo, cabo del Regimiento de Infantería número 4.

105 rural.—Santiago Pérez Curbelo, cabo de Recuperación de Material de Guerra.

241 rural.—Antonio Reynés Marcus, soldado de Infantería Marina del Tercio de Baleares.

105 rural.—José Rodríguez Troyano, cabo del Parque de Artillería de Valencia.

211 rural.—Angel Solana González, soldado del Regimiento de Artillería pesada núm. 4.

241 rural.—Vicente Torres Ferrer, soldado del Regimiento de Infantería número 36.

A la 232 Comandancia de Costas (Murcia)

215 rural.—Hermenegildo Alcaraz Manzanares, soldado del Regimiento de Infantería de Carros de Combate número 4.

115 rural.—Nicandro Albert Riquelme, cabo del Regimiento de Aviación número 52.

241 rural.—Julián Sedano Avellá, cabo del Regimiento de Artillería número 5.

241 rural.—Juan Cladera Fornés, soldado del Centro de Movilización y Reserva núm. 48.

116 rural.—D. Agustín Denis Bernal, soldado del Grupo de Sanidad Militar núm. 2.

116 rural.—José Díaz García, soldado del Regimiento de Infantería número 8.

211 rural.—Jerónimo Díaz Novoa, soldado del Regimiento de Artillería número 31.

121 rural.—Armando Díaz Jorge Vega, cabo de Auto-Ametralladoras Cañón, Escuadrón de Sidi Iní.

211 rural.—Pablo Díaz Ventero, soldado del Regimiento de Infantería número 27.

204 rural.—Remedios Domínguez Domínguez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 6.

204 rural.—Manuel Domínguez Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 72.

241 rural.—Antonio Escandell Ramón, cabo del Regimiento de Infantería núm. 36.

241 rural.—Miguel Forteza Martí, cabo del Regimiento de Infantería número 36.

108 rural.—Antonio Fuentes Sánchez, cabo del primer Tercio de La Legión.

241 rural.—Antonio Gelabert Fernández, cabo del batallón de Trabajadores núm. 39.

241 rural.—Guillermo Gelabert Camps, soldado del Regimiento mixto de Aire núm. 3.

241 rural.—Gaspar Guasp Reus,

soldado del Regimiento de Infantería núm. 36.

215 rural.—Blas Guillamón Cortés, soldado del Regimiento de Ingenieros Pontoneros.

241 rural.—Lorenzo Ladaria Alorda, cabo del Regimiento de Artillería núm. 35.

215 rural.—Francisco Máiquez Morales, soldado del Departamento Marítimo de Cartagena.

215 rural.—Antonio Martínez Ruiz, cabo de Infantería de Marina del batallón Legión del Tercio de Levante.

215 rural.—Antonio Martínez Torrens, soldado de Infantería de Marina del batallón Legión del Tercio de Levante.

215 rural.—Francisco Montalbán Escobar, marinero primero del Departamento de Cádiz.

215 rural.—Cristóbal Molina Pérez, soldado del Regimiento mecanizado núm. 5, Caballería.

241 rural.—Juan Nicoláu Fiel, soldado del Regimiento de Artillería número 35.

241 rural.—Bartolomé Palou Samnol, soldado del Regimiento de Infantería núm. 36.

241 rural.—José Palmer Palmer, soldado del Regimiento de Infantería núm. 36.

241 rural.—Bartolomé Perelló Costa, cabo del Regimiento de Infantería núm. 60.

215 rural.—Cristóbal Pérez Bavona, soldado de la segunda bandera independiente de Aviación.

115 rural.—Jaime Pérez Riera, cabo de la segunda bandera independiente de Aviación.

241 rural.—Baltasar Ouetolas Sanck, soldado de Aviación de la Zona Aérea de Baleares.

215 rural.—Ramón Rocamora Peñaranda, cabo de la tercera bandera de Aviación.

241 rural.—Jaime Roig Torres, cabo del Regimiento de Infantería número 36.

215 rural.—Vicente Ruiz Soto, soldado del Regimiento de Artillería número 3.

241 rural.—Antonio Sampol Vidal, soldado del Regimiento de Artillería número 5.

241 rural.—Pedro Tous Fullana, cabo del Grupo mixto de Ingenieros número 1.

241 rural.—Pedro Tugores Matéu, soldado del Regimiento de Infantería núm. 60.

241 rural.—Bartolomé Vilanova Cifre, soldado del Regimiento de Infantería núm. 60.

241 rural.—Francisco Vallori Coll, cabo del Grupo de Ingenieros número 1.

112 rural.—Bienvenido Vivar García, cabo habilitado del Regimiento de Infantería de montaña núm. 7,

encuadrado en la División Española de Voluntarios.

A la 133 Comandancia de costas (Almería)

118 rural.—José Aguilera Baena, soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Córdoba.

211 rural.—Pedro Alvarado Montero, soldado del Regimiento de Infantería núm. 27.

221 rural.—Pedro Alvarez Manrique, cabo primero del Regimiento de Artillería núm. 7.

221 rural.—Manuel Alvarez Mosquera, soldado del Grupo de Intendencia de Canarias.

111 rural.—Timoteo Andrade Salguero, cabo del Regimiento de Artillería núm. 12.

101 rural.—José María Arenas Calas, soldado del Regimiento mixto de Infantería núm. 87.

118 rural.—Onofre Arrovo Moral, soldado del Grupo de Sanidad Militar núm. 2.

211 rural.—Isidoro Astudillo Martín, soldado de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

204 rural.—Pedro Arias Camean, soldado del Regimiento de Infantería número 45.

211 rural.—Santos Bovero Hurtado, cabo del Regimiento mixto de Infantería núm. 86.

Segunda móvil.—Antonio Buencio-vanni Oieda, soldado del Grupo de Sanidad Militar núm. 2.

Segunda móvil.—Antonio Campos Martín, cabo del Regimiento de Artillería núm. 61.

200 exenta.—Antonio Cantero Guisado, soldado del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 2, encuadrado en la División Española de Voluntarios.

111 rural.—Francisco Carmona García, cabo del Regimiento de Infantería núm. 3.

111 rural.—Victoriano Carrasco Espinosa, cabo del Regimiento de Artillería ligera núm. 3.

215 rural.—Antonio Carrillo Bautista, soldado del Regimiento de Infantería núm. 20.

111 rural.—Pedro Ceballos Domínguez, soldado del Regimiento de Artillería núm. 18.

211 rural.—Dámaso Cerdeño Barroso, cabo del Regimiento de Infantería núm. 41.

118 rural.—Antonio del Cerro Molina, cabo del Regimiento de Infantería de montaña núm. 46, encuadrado en la División Española de Voluntarios.

200 exenta.—Ramón Cerro Suárez, cabo del Regimiento de Artillería número 49.

121 rural.—Eliás Corchete Hernández, soldado del Regimiento de Infantería núm. 39.

111 rural.—Ricardo Cuevas García, soldado del Regimiento de Infantería núm. 3.

Segunda móvil.—Hipólito Chacón Cejas, cabo del Regimiento de Artillería núm. 14.

111 rural.—Mariano Chimenea Arranz, soldado del Grupo de Sanidad Militar núm. 1.

108 rural.—José Chinchilla Sánchez, soldado de F. E. T. y de las J. O. N. S.

104 rural.—Manuel Daza Villareal, soldado de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

118 rural.—Pedro Delgado Pérez, cabo del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 2.

200 exenta.—José Estévez Díaz, cabo del Grupo de Regulares de Larache núm. 4, encuadrado en la División Española de Voluntarios.

121 rural.—Tomás González Rodríguez, soldado del Grupo mixto de Ingenieros núm. 4, encuadrado en la División Española de Voluntarios.

208 rural.—Antonio López Santos, soldado de la Comandancia de Marina de Almería, encuadrado en la División Española de Voluntarios.

118 rural.—Antonio Luna Zafra, cabo habilitado del Regimiento de Artillería núm. 71, encuadrado en la División Española de Voluntarios.

108 rural.—Sebastián Mariscal Aguayo, soldado del Regimiento de Artillería núm. 18, encuadrado en la División Española de Voluntarios.

121 rural.—Hipólito Martín Arrián, soldado del Regimiento de Infantería núm. 30, encuadrado en la División Española de Voluntarios.

208 rural.—José Martínez Escoriza, marinero de las Fuerzas Navales del Norte de Africa y Estrecho de Gibraltar.

108 rural.—Juan Moreno González, soldado del Regimiento de Fortificaciones núm. 3.

208 rural.—José Reyes Vera, soldado del Regimiento de Infantería número 148.

208 rural.—Juan Sáez Martínez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 48.

204 rural.—Manuel Valadés Pajuelo, soldado del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 2.

202 rural.—Faustino Valentín León, soldado del Regimiento de Artillería núm. 22.

Segunda móvil.—Diego Vera Caballero, soldado del Regimiento de Infantería núm. 8.

A la 333 Comandancia de costas (Ronda)

116 rural.—Francisco Calve Rico, cabo de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S.

108 rural.—Ricardo Corzo Falcó, cabo del Regimiento de Infantería de línea núm. 5.

220 rural.—Antonio Cumbreñas García, sargento de la Academia de Infantería de Guadalajara, encuadrado en la División Española de Voluntarios.

200 exenta.—Manuel Escribano Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 20, encuadrado en la División Española de Voluntarios.

116 rural.—Sebastián García Benítez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 8.

108 rural.—Manuel García Fernández, soldado del Regimiento de Infantería de montaña núm. 5.

Segunda móvil.—José García Guerra, soldado del Regimiento de Infantería núm. 6.

104 rural.—Fernando Gil Sánchez, soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Sevilla.

108 rural.—Luis García Salmerón, cabo del Regimiento de Artillería divisionaria núm. 16, encuadrado en la División Española de Voluntarios.

218 rural.—Eleuterio González Navas, soldado del Regimiento de Infantería núm. 41.

211 rural.—Manuel Granado Sanguino, soldado de la Caja de Recluta núm. 13 (Cáceres).

108 rural.—Francisco Gutiérrez Maroto, soldado del Regimiento de Infantería núm. 48.

Segunda móvil.—Sebastián Hermoso Alvarez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 6.

211 rural.—Damián Hernanz Hernanz, soldado de Aviación del aeródromo de Cáceres.

221 rural.—Domingo Hernández Luis, soldado del Regimiento de Infantería núm. 38.

Segunda móvil.—Francisco Ibáñez Ferre, cabo del Regimiento de Artillería núm. 61.

118 rural.—Basilio Jiménez Pizarro, soldado del Regimiento de Infantería núm. 8.

118 rural.—Antonio Jiménez Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 7.

118 rural.—Ángel Lara López, cabo del Regimiento de Infantería número 7.

218 rural.—Francisco Lendines García, soldado del batallón Ciclista núm. 2.

121 rural.—Sebastián Lopera Anquita, cabo del escuadrón de Sidi Ifni.

204 rural.—Rafael López Hernández, soldado del Parque y Talleres de Automovilismo de la Dirección General de Transportes.

200 exenta.—Juan López Pérez, cabo de la Maestranza de Artillería de Melilla.

215 rural.—Eusebio López Viguera, cabo de la 13 División de Artillería ligera.

221 rural.—Rosendo Luis Pérez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 38.

118 rural.—Francisco Mairena Cantos, cabo del Regimiento de Infantería núm. 45.

216 rural.—Antonio Miralla Pitálua, soldado del Regimiento de Infantería núm. 47.

108 rural.—Rafael Marcos Molino, soldado del Regimiento de Infantería de montaña núm. 5.

104 rural.—Diego Marín García, soldado del Regimiento de Infantería núm. 6.

Segunda móvil.—Manuel Martínez Cesas, soldado del batallón de Transmisiones del II Cuerpo de Ejército.

320 rural.—Baltasar Martínez López, soldado del Regimiento de Transmisiones para Aviación.

111 rural.—Francisco Martínez Muñoz, cabo del Regimiento de Artillería núm. 7.

108 rural.—Francisco Martínez Vega, soldado del Regimiento de Infantería núm. 53.

Segunda móvil.—Pedro Mateas Cañas, soldado del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 2.

(Continuará.)

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la única relación que empieza con doña Celestina Martínez de Antofiana y Alvarez de Arcaya y termina con doña María Alonso Porres, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente accidental manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de febrero de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmos. Sres...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Celestina Martínez de Antoñana y Alvarez de Arcaya	Huérfana ...	Infantería	Teniente honorario D. Valentín Martínez de Antoñana Araña
Doña Isabel Durango Balaguer	Huérfanas ...	E. M. G.	General de Brigada excelentísimo Sr. D. José Durango Nougues
Doña Soledad Moreno de Monroy Gil	Huérfana ...	Idem	General de Brigada excelentísimo Sr. D. Crisóbal Moreno de Monroy Cardenosa
Doña María Fernández Ravé	Idem	Caballería	Teniente coronel D. Antonio Fernández Clotet
Doña María Dolores de Rada Cortines	Idem	Guardia Civil ...	Coronel D. Ricardo de Rada Martínez
Doña Adolfina Cotón Hurtado	Idem	Infantería	Teniente coronel D. Adolfo Cotón Pimentel
Doña Carmen de la Cruz Reig	Idem	Sanidad Militar ...	Subinspector médico de segunda D. Pedro de la Cruz Serrano
Doña Rosalía López González	Huérfanas ...	Infantería	Comandante D. Miguel López Camacho
Doña Encarnación López González	Huérfana ...	Caballería	Comandante D. Melchor Martínez Requena
Doña Dolores Martínez Yáñez	Huérfana ...	Caballería	Comandante D. Melchor Martínez Requena
Doña María del Carmen Gaona Camuz	Idem	Infantería	Primer teniente D. José Gaona Mejías
Doña Manuela Corchete Caballero	Huérfanas ...	Idem	Primer teniente D. Manuel Corchete Benito
Doña Soledad Corchete Caballero	Huérfana ...	Armada	Operario de primera D. Sabas Hernández Pomaes
Doña Francisca Hernández Fullea	Huérfana ...	Armada	Operario de tercera D. Francisco Fernández Egea
Doña Antonia Fernández Martínez	Idem	Idem	Operario de tercera D. Francisco Fernández Egea
Doña Carmen Marín Azcona	Viuda	Infantería	Comandante D. Emilio Navas Lizarbe
Doña Mercedes Izaguirre Ripol	Idem	Idem	Comandante D. Rafael Ramírez de Dumpiere López
Doña María de la Cuadra Zayas	Idem	Idem	Comandante D. Pedro Parías González
Doña Matilde Galán Fernández Delgado	Huérfana ...	Idem	Segundo teniente D. Carlos Galán Sánchez
Doña Adriana Durán Martín	Viuda	Guardia Civil ...	Guardia civil D. Juan González Mata
Doña Concepción Batlle Otero	Huérfana ...	E. M. G.	General de Brigada excelentísimo Sr. D. Carlos Batlle Calvo
Doña María Isabel Guerrero Fernández Luanco	Idem	Infantería	Coronel D. Arturo Guerrero Plaja
Doña María del Consuelo Becerra Vacas	Idem	Guardia Civil ...	Coronel D. Santiago Becerra Abadía
Doña Blanca Carreras Pérez	Huérfanas ...	Inválidos	Coronel D. Gustavo Carreras Anglada
Doña María Dolores Carreras Pérez	Huérfana ...	Inválidos	Coronel D. Gustavo Carreras Anglada
Doña Teresa Reinoso Martínez	Huérfana ...	Infantería	Teniente coronel D. Francisco Reinoso Fernández
Doña María Luisa Stuyck Caruana	Huérfanas ...	Artillería	Teniente coronel D. Rafael Stuyck Garrido
Doña Isabel Clara Stuyck Caruana	Huérfanas ...	Artillería	Teniente coronel D. Rafael Stuyck Garrido
Doña D. Rafael Stuyck Caruana	Huérfanas ...	Artillería	Teniente coronel D. Rafael Stuyck Garrido

SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
2.000,00		Leyes de 14 de marzo de 1942 (D. O. n.º 76) y de 16 de junio de 1942 (D. O. n.º 160)	5	abril	1942	Alava	Vitoria	Alava	3
1.875,00			27	agosto	1939	Zaragoza ..	Borja	Zaragoza ..	4
3.750,00			6	marzo	1942	Burgos	Burgos	Burgos	5
1.625,00			9	agosto	1938	Córdoba	Córdoba	Córdoba	6
2.250,00			16	mayo	1942	Madrid	Madrid	Madrid	7
1.350,00			6	abril	1938	Idem	Idem	Idem	8
1.500,00			7	diciembre	1936	Idem	Idem	Idem	9
1.250,00		Reglamento del Montepío Militar.	15	febrero	1942	Cádiz	Cádiz	Cádiz	10
1.125,00			19	febrero	1940	Madrid	Madrid	Madrid	11
675,00			12	diciembre	1938	Granada	Granada	Granada ..	12
750,00			24	marzo	1941	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	13
975,00			2	octubre	1938	Cartagena ..	Cartagena	Murcia	14
625,00	(1)		7	enero	1942	Idem	Idem	Idem	15
2.250,00		R. D. de 22 de enero de 1924 (D. O. n.º 20)	7	agosto	1942	Pamplona ..	Pamplona	Navarra	—
2.375,00			22	junio	1942	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	—
2.000,00			2	febrero	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
650,00			3	enero	1940	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	—
965,00		R. D. de 22 de enero de 1924 (D. O. n.º 20) y ley de 6 de novbre. de 1941 (D. O. n.º 263)	11	noviembre	1941	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.250,00			12	marzo	1942	Idem	Idem	Idem	16
13.000,00			29	octubre	1941	Menorca ...	Mahón	Menorca ...	17
3.250,00			17	agosto	1941	Cáceres	Cáceres	Cáceres	18
2.750,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	27	junio	1937	Madrid	Madrid	Madrid	19
2.500,00			11	noviembre	1941	Idem	Idem	Idem	20
2.000,00			23	septiembre	1940	Valencia ...	Valencia	Valencia ...	21

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Fermina Coya Pereira	Huérfanas ...	Guardia Civil	Teniente coronel D. Bernardo Coya Gutiérrez ...
Doña Blanca Coya Pereira			
Doña Carmen Coya Pereira			
Doña María Dolores Sandoval Cutili	Viuda	Idem	Teniente coronel D. José Rico Parada
D. José María Gutiérrez Sotelo	Huérfanos ...	Carabineros	Teniente D. Julio Gutiérrez Martínez
D. Carlos Gutiérrez Sotelo			
Doña María Gutiérrez Sotelo			
Doña Elena Barcenilla San Juan ...	Huérfana ...	Oficinas Militares. Armada	Oficial segundo D. Vicente Barcenilla del Campo. Escribiente de primera D. Federico Cortina Mafano
Doña Mariana Cortina Molina	Idem	Idem	Idem
Doña Juliana Cerrillo Serrano	Viuda	Ingenieros	Sargento D. Telesforo Bas Calabuig
D. Manuel Piñeiro Traseira	Huérfanos ...	Infantería	Soldado D. Antonio Piñeiro Fernández
Doña Milagros Piñeiro Traseira			
Doña Catalina Castillo Aguiló	Huérfana ...	Idem	Soldado D. Francisco Castillo Calme
D. Rosendo Vallverdu Certero	Padres	Artillería	Cabo Amadeo Vallverdu Valles
Doña Enriqueta Valles Buhigas			
D. Francisco Saura Pedreño	Idem	Idem	Cabo José Saura García
Doña Carmen García Navarro			
D. Miguel Carulla Martret	Idem	Idem	Artillero Francisco Carulla Roge
Doña Adelaida Roge Tornet			
Doña María Segarra Barranquero ...	Madre	Ingenieros	Soldado Antonio Justes Segarra
D. Alejandro Lostal Anson	Padre	Idem	Soldado Santos Lostal Navarro
Doña Nieves Sánchez Vacas	Huérfana ...	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Sánchez Delgado
Doña María del Carmen Saavedra Fernández			
Doña Dolores Quesada Periñán	Idem	Armada	Teniente General excelentísimo Sr. D. Manuel Quesada Bardalunga
Doña Josefina Grancha Ochera	Huérfanas ...	Infantería	Capitán D. Francisco Grancha Aleixandre
Doña Francisca Grancha Ochera			
Doña María de los Desamparados Grancha Ochera			
Doña Florentina Márquez Cánovas.	Huérfana ...	Caballería	Teniente D. Juan Márquez Carmona
Doña Eugenia Lefevre Tourte	Viuda	E. M. G.	General de División excelentísimo Sr. D. Pedro de la Cerda López Mollinedo
Doña Saturnina Avendaño Conte ...	Idem	Idem	General de Brigada excelentísimo Sr. D. Rufino López García de Medrano
Doña María Luisa Suances Díaz	Idem	Artillería	Coronel D. Hermenegildo Sánchez Esperante
Doña Felisa Sáez Obregón	Idem	Intervención	Interventor de distrito D. Luis Fernández-Muñiz Perotes
Doña Agueda Miguel Humbert	Idem	Veterinaria	Subinspector segunda D. Joaquín Abadía Arregui
Doña Jesusa Aguirre-Bengoa Guereca	Idem	Artillería	Comandante D. Jesús Belén Díaz
Doña Catalina Román Ripoll	Idem	Infantería	Capitán D. Bartolomé Borrás Roca

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.462,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	9	julio	1941	Avila	Avila	Avila	22
2.250,00			21	agosto	1942	Madrid	Madrid	Madrid	—
5.000,00			7	marzo	1942	Ceuta	Ceuta	Ceuta	23
1.875,00			20	abril	1941	Madrid	Madrid	Madrid	24
1.000,00			11	mayo	1942	Cartagena ..	Cartagena	Murcia	25
596,00			16	julio	1936	Valencia ...	Valencia	Valencia ...	26
693,50			3	septiembre	1939	Lugo	S. Andrés de Castro ...	Lugo	27
1.440,00			16	marzo	1941	Baleares ...	Palma de Mallorca	Baleares ...	28
1.092,50			22	septiembre	1940	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	29
1.092,50			22	septiembre	1940	Idem	Idem	Idem	29
912,50			22	septiembre	1940	Idem	Idem	Idem	29
416,10			23	julio	1939	Mlga. (Mlla)	Melilla	Melilla	30
547,50			22	septiembre	1940	Zaragoza ...	Mezalocha	Zaragoza ...	31
1.549,92	12	octubre	1939	Granada	Cabia Grande	Granada	32		
693,50	22	junio	1941	F. Caudillo.	Ferrol del Caudillo	La Coruña	33		
2.925,00	Reglamento del Montepío Militar y ley 16 de junio de 1942 (D. O. n.º 160)	7	mayo	1935	Cádiz	Jerez de la Frontera ...	Cádiz	—	
1.166,00		Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. n.º 20) y ley de 16 de junio de 1942 (D. O. n.º 160)	9	mayo	1941	Valencia ...	Valencia	Valencia ...	34
1.800,00	6		diciembre	1935	Badajoz	Talarrubias	Badajoz	35	
5.500,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 16 de junio de 1942 (D. O. n.º 160)	17	mayo	1941	Madrid	Madrid	Madrid	—	
3.750,00		6	marzo	1941	Santander ..	Santander	Santander ..	—	
4.500,00		18	septiembre	1942	F. Caudillo.	Ferrol del Caudillo	La Coruña	—	
3.000,00		13	junio	1940	Avila	S. Juan de la Encinilla.	Avila	—	
4.000,00		1	abril	1942	Mahón	Villa Carlo	Baleares ...	—	
3.125,00		17	abril	1942	Guipúzcoa ..	San Sebastián	Guipúzcoa ..	—	
2.000,00	19	febrero	1942	Baleares ...	Palma de Mallorca	Baleares ...	—		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María de la Asunción Zomoza Rózcero			
Doña María del Carmen Zomoza Rózcero	Huérfanas ..	Inf. Marina	Capitán D. Ramón Zomoza Valiente
Doña María del Socorro Saralegui Llaguno	Viuda	Inf. Marina	Capitán D. Matías Blanco Gil
Doña Josefina Valle Salcedo	Idem	Artillería	Capitán provisional D. Juan Echarte Zugaldía
Doña Mercedes Comas Nadal	Idem	Infantería	Teniente D. Eduardo Salgado Jiménez
Doña Soledad González González	Idem	Artillería	Teniente D. Pedro Gil Sorolla
Doña Carmen Méndez Misol	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Ignacio Rivera Balado
Doña Antonia Serrano Castillo	Idem	Artillería	Alférez D. Jorge Haro López
Doña Josefa Huguet Cañellas	Idem	C. A. S. E.	Picador D. Vicente Calvo Rosa
Doña Anañafia Bravo Ruiz	Idem	Idem	Conserje D. Jesús Hidalgo Barriuso
Doña Manuela Molinero Esteban	Idem	Infantería	Brigada D. Antonio Esteban Sánchez
Doña Ezequiel Couceiro Fuentes	Idem	Guardia Civil	Suboficial D. Laureano Alvarez Silval
Doña María Armas Martín	Idem	Infantería	Suboficial maestro de banda D. Eduardo Moreira Castro
Doña Antonia González de Paz	Idem	Idem	Suboficial maestro de banda D. Emilio Usto Izquierdo
Doña Josefa Peirallo Regueira	Idem	Infantería	Músico de primera D. José Pereira Ferro
Doña Antonia Gavilán Castro	Idem	Caballería	Cabo D. Rafael Jurado Gavilán
Doña Gregoria García Ortega	Madre	Guardia Civil	Cabo D. Lázaro Niño García
Doña Juana del Río Mauleón	Viuda	Idem	Guardia civil D. Joaquín Martínez Martínez
Doña Carmen Llamas Moya	Idem	Idem	Guardia civil D. Antonio Martínez Martínez Montalbán
Doña María Guindeo Duato	Idem	Idem	Guardia civil D. Ruperto Miana Azanarez
Doña Isidora Pérez Fernández	Idem	Carabineros	Carabinero D. Francisco Pernias Lorente
Doña Consuelo Nicolás Nocesa	Idem	Armada	Auxiliar segundo D. José García Paredes
Doña Mercedes García Traverso	Idem	Idem	C. A. S. T. A. Auxiliar segundo D. Juan Gómez Manzorro
Doña Carmen Romero Domínguez	Idem	Idem	Operario de primera D. José Galeano García
Doña Josefa Padilla Rubiales	Idem	Idem	Operario D. Antonio Maura Caro
Doña Rosa González Gómez	Idem	Idem	Operario de tercera D. Cipriano Montero Romaldós
Doña María Consuelo Rodríguez Vázquez	Idem	Idem	Operario de tercera D. José López Rodríguez
Doña Carmen de la Vega Endrina	Idem	Idem	Operario de tercera D. Eugenio Romero Gallego
Doña Carmen Rodríguez Alfaro	Idem	Idem	Pedra D. Francisco López Torre
Doña Julia Robles Ros	Huérfana ..	Inf. Marina	Capitán D. Angel Robles Martínez
Doña Soledad Cobacho Cañete	Viuda	Idem	Capitán D. Francisco Gómez Laurido
Doña Laura Bruján Barrera	Idem	Infantería	Teniente D. Antonio Fassa Gómez
Doña Carmen Romero Fabrè	Idem	Inf. Marina	Ayudante auxiliar de primera D. José Romero Menéndez
Doña Modesta Varela Grande	Idem	Armada	Primer maquinista D. José Andrés Vázquez
Doña Consolación Pérez Toscano	Idem	Idem	Segundo contramaestre D. José Bendala Díaz
Doña Ana González Villatoro	Idem	Inf. Marina	Suboficial maestro de banda D. Cristóbal de Albariza
Doña Josefa Cases Gómez	Idem	Armada	Operario de primera D. Francisco Esteban Ferrera
Doña Isabel Páez García	Idem	Idem	Operario de primera D. Ginés Brotón Aragón
Doña Catalina García Egea	Idem	Idem	Operario de primera D. Ramón Madrid Bastida
Doña Simona Lepine Grousseau	Esposa	Ingenieros	Ex comandante D. José Auz Auz
Doña María Castellanos Sánchez	Viuda	Infantería	Capitán D. Emilio Meiras Méndez
Doña Caridad Viadero Hermosa	Esposa	Carabineros	Teniente D. Julián Zubeldia Moreno
Doña Efigenia Veira Casal	Idem	Sanidad Militar	Ex teniente D. Pedro Arias Varela
Doña Julia Pajuelo Mena	Viuda	C. A. S. E.	Auxiliar administrativo D. José Falcón García
Doña Juliana Hernández Martínez	Idem	Infantería	Suboficial D. Antonio Lomina Jiménez
Doña Asunción María Berasa Ruiz	Idem	Idem	Sargento D. Julián Santiago Díez
Doña María Usedo Civera	Idem	Artillería	Sargento D. Mariano Hernández Villalba
Doña María Luisa Sanz Arjo	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Emilio Demenech Mira
Doña Matilde Recio Lidón	Esposa	Armada	Ex oficial segundo aero. D. José Befán García
Doña Dolores Freixas Tort	Idem	Idem	Ex tercer maquinista D. Nicanor Lanao Cusi

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Fuente	
2.875,00			3	noviembre	1941	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
3.250,00			29	octubre	1942	Madrid	Madrid	Madrid	
2.875,00			24	julio	1942	S. Sebastián	San Sebastián	Guipúzcoa	
2.000,00			4	julio	1941	Gerona	Gerona	Gerona	
2.000,00			28	octubre	1942	Melilla	Melilla	Melilla	
1.666,66			23	abril	1941	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	
1.916,66			1	marzo	1942	Madrid	Madrid	Madrid	
1.833,33			26	junio	1939	Tarragona	Tarragona	Tarragona	
1.750,00			1	mayo	1941	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
1.500,00			21	noviembre	1936	Zamora	Tamame	Zamora	3
1.388,00			24	febrero	1942	Vigo	Vigo	Pontevedra	
1.036,66		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 16 de junio de 1942 (D. O. n.º 160)	27	octubre	1937	S. C. Trnife	Santa Cruz de la Palma	Tenerife	
876,66			23	diciembre	1940	Idem	Santa Cruz de Tenerife	Idem	
1.036,66			18	marzo	1942	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
743,33			23	enero	1942	Córdoba	Villa del Río	Córdoba	38
1.500,00			29	enero	1942	Madrid	Madrid	Madrid	30
1.086,66			7	agosto	1942	Logroño	Cordovin	Logroño	
1.200,00			7	agosto	1942	Murcia	Alcantarilla	Murcia	
870,40			26	abril	1942	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
890,80			24	diciembre	1941	Cta. (Cádiz)	Tetuán	Africa	
1.333,33			15	diciembre	1936	Cartagena	Cartagena	Murcia	40
1.833,33			25	mayo	1941	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
1.016,66			30	abril	1941	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
1.016,66	(1)		21	febrero	1942	Idem	Idem	Idem	
616,66			1	agosto	1942	La Coruña	Ferrol del Caudillo	La Coruña	
616,66			10	agosto	1941	Idem	Idem	Idem	
616,66			13	febrero	1941	Cádiz	Puerto Real	Cádiz	
1.350,00			6	febrero	1941	Idem	San Fernando	Idem	
1.166,66			31	marzo	1941	Madrid	Madrid	Madrid	
1.166,66			6	marzo	1942	Cartagena	Cartagena	Murcia	
2.000,00			17	marzo	1942	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
2.000,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y de 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177)	25	septiembre	1936	Idem	San Fernando	Idem	
1.333,33			20	junio	1942	La Coruña	Ferrol del Caudillo	La Coruña	
1.166,66			14	enero	1941	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
1.136,66		y ley de 16 de junio de 1942 (D. O. n.º 160)	12	octubre	1941	Idem	Idem	Idem	
1.016,66			21	febrero	1942	Cartagena	Cartagena	Murcia	
1.016,66			12	diciembre	1940	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
1.016,66			16	marzo	1940	Cartagena	Cartagena	Murcia	
2.250,00			17	julio	1940	F. Caudillo	Ferrol del Caudillo	La Coruña	41
2.000,00			2	enero	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	42
1.666,66		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y leyes de 28 de junio de 1940 (B. O. n.º 199)	17	julio	1940	Santander	Santander	Santander	41
1.500,00			4	julio	1941	La Coruña	La Coruña	La Coruña	41
2.000,00			28	agosto	1936	Badajoz	Don Benito	Badajoz	
1.036,66			16	mayo	1937	Valencia	Valencia	Valencia	43
1.333,33			17	agosto	1937	Santander	Santander	Santander	
1.500,00			1	octubre	1936	Valencia	Valencia	Valencia	44
1.310,00			16	enero	1938	Lérida	Lérida	Lérida	45
1.666,66			17	julio	1940	Murcia	Murcia	Murcia	41
1.416,66		(D. O. n.º 160)	17	julio	1940	Barcelona	Barcelona	Barcelona	41

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Señal María Alonso Porres	Esposa	Infantería	Ex capitán D. Carmelo Solano Pérez

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia e los recurrentes, se dará traslado a todos de la orden de concesión de las pensiones que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capitán (Maorid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Comprendida en el artículo cuarto de la ley de 14 de marzo de 1942, y en la de 16 de junio siguiente, que se citan en la relación, se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo de 3.000 pesetas, asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de la ley primeramente citada.

4. Comprendidas en el reglamento que se cita en la relación, se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Balaguer Puyal, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo, en 15 de enero de 1920, y elevada a la actual cuantía en 20 de junio de 1930. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde el día que se indica en dicha relación siguiente al del fallecimiento de su madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

5. Se transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Soledad Gil y Díaz de Oñate, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 de octubre de 1925. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Antonia Ravé Herrera, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 de noviembre

de 1914 y elevada a la actual cuantía en 9 de mayo de 1931. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña María de Africa de Rada Cortines, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 de octubre de 1911 y elevada a la actual cuantía en 10 de diciembre de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a pensión.

8. Comprendida en el reglamento que se cita en la relación y real orden de 25 de marzo de 1856, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María de la Caridad Hurtado Valdés, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 de febrero de 1916 y se le aumenta de conformidad con lo preceptuado en el artículo 64 de la ley de Presupuestos de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no le legó derecho a pensión, previa liquidación y deducción de las cantidades que, en su caso, pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento.

9. Comprendida en el reglamento que se cita en la relación y real orden de 25 de marzo de 1856, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Carmen Regi de la Sierra, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 febrero 1925. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde el día que se indica en dicha relación, siguiente al del fallecimiento de su marido, por renunciar al derecho que pudiera corresponderle por su citado marido, médico

titular, cuya pensión no ha sido señalada, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento.

10. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Encarnación González Jiménez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de junio de 1922 y elevada a la actual cuantía en 18 de marzo de 1931. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

11. Comprendida en el reglamento que se cita en la relación y real orden de 15 de mayo de 1856, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Juana María Yáñez Pérez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de mayo de 1901. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde el día que se indica en dicha relación, siguiente al del fallecimiento de su marido, siendo compatible esta pensión con la legada por su citado marido del Montepío de Empleados del Ayuntamiento de Madrid, según preceptúa el artículo 205 del vigente Estatuto de Clases Pasivas.

12. Comprendida en el reglamento que se cita en la relación y artículo primero de la real orden de 17 de febrero de 1855 (C. L. núm. 101), se le repone en la pensión que le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 de abril de 1906 (D. O. núm. 78), en coparticipación con su hermano don José, la que se halla vacante por haber contraído matrimonio la interesada y haber cumplido la mayoría de edad su citado hermano, elevándose a la actual cuantía con arreglo al artículo 64 de la

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
2.000,00	(1)	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177) y leyes de 28 de junio de 1940 (B. O. n.º 199) y de 16 de junio de 1942 (D. O. n.º 160)	1	diciembre	1940	Valencia	Pedralva	Valencia

Ley de Presupuestos de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a pensión.

13. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Caballero Acosta, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 de abril de 1901 y elevada a la actual cuantía en 29 de septiembre de 1930. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Magdalena Fullera García, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 de abril de 1927. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde el día que se indica en dicha relación, siguiente al del fallecimiento de su citada madre, previa liquidación y deducción en su caso, de las cantidades que pudiera haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento.

15. Comprendida en el reglamento que se cita en la relación y real orden de 25 de marzo de 1856, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Encarnación Martínez Martínez, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de noviembre de 1925. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a pensión.

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña

Luisa Otero Aparicio, a quien le fue concedida por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, en 21 de junio de 1933. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

17. Comprendida en el artículo 95 del estatuto que se cita en la relación, se les permite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Adela Fernández Luanco Cuenca, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo, en 5 de noviembre de 1940 por la que le concedió este Alto Cuerpo, en 26 de agosto de 1940, como viuda. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la de la presentación de la solicitud, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a partir de la indicada fecha, por cuenta del anterior señalamiento.

18. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María del Consuelo Vacas Guadalupe, a quien le fue concedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en 10 de junio de 1938. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

19. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre madre doña Juliana Pérez Tarodo, a quien le fue concedida por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, en 5 de junio de 1935. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a las interesadas, por todo anterior señalamiento. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la ap-

titud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María del Pilar Martínez Monfort, a quien le fue concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas,

18 de mayo de 1934. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

21. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Rafaela Caruana Reig, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 2 de julio de 1919. La percibirán por partes iguales y la menor por mano de su tutor, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al fallecimiento de su expresada madre, D. Rafael cesará el disfrute, el 8 de enero de 1943, en cumplimiento de 23 años. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los coparticipes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

22. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Soledad Pereira López, a quien le fue concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en 15 de diciembre de 1931. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

23. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio su madre doña Rosario Sotelo García, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo, en 10 de mayo

27. La percibirán por partes iguales y por el tutor, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del matrimonio de su ex-citada madre. D. José María y D. Carlos cesarán en el percibo de la misma, desde el 5 de agosto de 1953 y 21 de enero de 1959, en que, respectivamente, cumplieron 23 años, o antes si perdiesen la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, será la de los coparticipes que la perciban, sin necesidad de nueva declaración.

28. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña María Aguiñó Reus, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo, en 12 de julio de 1941. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutora, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su expresada madre.

29. Comprendidos en el estatuto que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, haber entero del empleo que poseía el causante a su fallecimiento en acto del servicio. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven su actual estado de pobreza y pasando por entero al que sobreviva, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido.

30. Comprendida en el estatuto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, 60 por 100 del haber que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y actual estado de pobreza, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del citado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen sido abonadas a la interesada.

31. Comprendido en el estatuto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, 60 por 100 del haber que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio. La percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir del Cuerpo a que pertenecía el referido causante.

32. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Rosario Vaca Ruiz, a quien le fué concedida por la Secretaría de Guerra, en 20 de febrero de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por ella del anterior señalamiento, que es anulado.

33. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña María Traseira Rodríguez a quien le fué concedida por el Ministerio del Ejército, en 6 de diciembre de 1939 (D. O. núm. 59). La percibirá por partes iguales, y por mano de su tutor, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su padre. D. Manuel cesará en el disfrute de la misma el 10 de abril de 1959, en que cumplirá los 23 años, o si perdiese la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá a del huérfano que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

34. Comprendidas en los artículos 1 y 2 del decreto que se cita en la relación, y ley que también se expresa, se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo. La percibirán por partes iguales en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, debiendo tenerse en cuenta la limitación que señala el artículo 96 de Estatuto de Clases Pasivas, respecto al sueldo que como mecanógrafo del Ayuntamiento de Valencia, disfrutó doña Josefina, en los ascensos de la misma. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de las que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

35. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en situación de retirado. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera podido percibir, de haberle sido concedida pensión durante la dominación marxista.

36. Se les hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

37. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que disfrutaba el causante en activo al producirse el Glorioso Alzamiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por ella del señalamiento que se le hiciera, durante la denominación marxista, por el mismo concepto.

38. Comprendida en el estatuto y ley que se citan en la relación, y artículo 60 del reglamento de 16 de julio de 1927 (D. O. núm. 162), se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante.

39. Comprendida en el estatuto y

ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento temporal, tope mínimo que señala el artículo 38 del citado estatuto. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y actual estado de pobreza, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando en el percibo de la misma el 28 de enero de 1961, en que cumple los años de pensión que se le concede, en armonía con los de servicio prestados por el referido causante.

40. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas del gobierno marxista, si hubiere señalamiento, que quedará nulo.

41. Comprendida en los artículos 15, 18, 19, 82 y 91 del estatuto que se cita en la relación y leyes que también se expresan, se le hace el presente señalamiento, tercera o cuarta parte, según el caso, del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años de activo con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en dicha relación, previa present-

tación en la Delegación de Hacienda respectiva del oportuno certificado de prisión, cesando en el percibo de esta pensión al ser puesto en libertad el causante.

42. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo, con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional, con la limitación señalada en el artículo 15 del estatuto y ley que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera podido percibir de haberle sido concedida pensión durante la dominación marxista.

43. Se le hace el presente señalamiento en sustitución de la pensión que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, y suspendida por orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda, de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

44. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que disfrutaba el causante con anterioridad al Glorioso Alzamiento, que sir-

ve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el señalamiento que se le hiciera durante la dominación marxista, que queda anulado.

45. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que disfrutaba el causante al iniciarse el Glorioso Alzamiento Nacional, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento que le fuera hecho por el gobierno marxista.

46. Comprendida en los decretos que se citan en la relación, y leyes que también se expresan, se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que disfrutaba el causante y que sirve de regulador, con la limitación señalada en el artículo 15 de la ley de 16 de junio de 1942, citada en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en dicha relación, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva del oportuno certificado de prisión.

Madrid, 5 de febrero de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE MAHON

El día 27 del corriente mes, en primera convocatoria, y caso de no dar ésta resultado, el 6 de marzo próximo, en segunda, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento, para la adquisición de artículos de inmediato consumo, necesarios para el suministro de este Hospital durante el mes de marzo próximo, admitiéndose ofertas en la Administración del mismo, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones.

Mahón, 20 de febrero de 1943.

P. 1—1

DEPOSITO CENTRAL DE REMONTA

Autorizada por la superioridad, el día 6 del proximo mes de marzo, y a las once horas de su mañana, se procederá en este Depósito a la subasta de cuatro caballos y seis mulos, de desecho del Ejército, a la

que podrán concurrir todos los agricultores y ganaderos que acrediten serlo.

El presente anuncio será prorrateado entre los adjudicatarios.

Tetuán de las Victorias, 24 de febrero de 1943.

P. 1—1

BATALLON DE INFANTERIA INDEPENDIENTE N.º 33

Necesitando adquirir este batallón el material que a continuación se expresa, se anuncia por el presente el correspondiente concurso para los constructores o industriales que los deben presentar proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, al Capitán Mayor accidental del expresado batallón, hasta el quince de marzo.

MATERIAL QUE SE NECESITA

1 gran mesa de despacho con motivos de talla.

1 sillón para la misma con motivos de talla.

2 mesas auxiliaría con motivos de talla.

2 sillones para las mismas con motivos de talla.

1 tresillo tapizado con muelle.

6 sillas tapizadas y talladas.

2 armarios bibliotecas con motivos de talla.

1 mesa de centro tallada.

1 vitrina para la bandera con motivo de talla.

1 gran lámpara de techo en madera tallada.

2 apliques de luz (tres lámparas) de madera tallada.

1 marco para el retrato del Gau-dillo en madera tallada.

VAJILLA PARA EL COMEDOR DE TROPA

600 platos hondos.

1.200 platos llanos.

600 platos de postre.

Atreife, 17 de febrero de 1943.

P. 2—1

ANUNCIOS

MARTIN MARTINEZ
Almacén de maderas de todas clases, taberos contrachapados, molduras y entarimados
Paseo General Primo de Rivera, 37 (antes Ronda de Atocha, 41) - Teléfono 72114 - MADRID
Depósito: Ronda Valencia, 17

CASA GARCÍA, S. A.
Fábrica de gaseosas, jarabes, horchatas y lejía
Pasteurización de la cerveza
MANLLEU :-: Generalísimo Franco, 38 :-: Teléfono 38
Sucursal: RIPOLL - Dr. Raguer, 15 - Teléf. 73

SERRERIA MECANICA DE
JOSÉ BARBER
Teléfono núm. 6 :-: San Quirico de Besora (Barcelona)

LA COMARCAL, S. A.
Transportes
TORRELLÓ (Barcelona)

HILOS Y TEJIDOS

Viuda de J. ROVIRA



Paseo 4 de Febrero, 8 y 10

MANLLEU (Barcelona)

Para conocimiento de cuantos deseen anunciar en este "Diario Oficial", se publica la tarifa aprobada, en vigor desde 1.º de noviembre de 1942, para los anuncios particulares:

Por espacios:	
Plana entera	600,00 pesetas
1/2 plana	375,00 "
1/4 de plana	225,00 "
1/8 de plana	150,00 "
1/16 de plana	100,00 "

La correspondencia para la contratación de estos anuncios, pago de los mismos y demás asuntos relacionados con esta publicidad, debe dirigirse a la Oficina establecida para ello en calle Escosura, 143, segundo B, teléfono 36352, en esta capital.

Los anuncios que han de ser publicados en la Sección de Adquisiciones y Concursos, serán enviados en duplicado ejemplar por los Cuerpos y Dependencias al Director de este "Diario Oficial" (Palacio de Buenavista, Madrid), y serán tarifados a razón de 1,25 pesetas la línea, como se viene haciendo actualmente.

LA DIRECCION